

# **ISAAR (CPF)**

NORMA INTERNACIONAL  
SOBRE LOS REGISTROS DE AUTORIDAD  
DE ARCHIVOS RELATIVOS A INSTITUCIONES,  
PERSONAS Y FAMILIAS

# ISAAR (CPF)

NORMA INTERNACIONAL  
SOBRE LOS REGISTROS DE AUTORIDAD  
DE ARCHIVOS RELATIVOS A INSTITUCIONES,  
PERSONAS Y FAMILIAS

Segunda edición

Adoptada por el Comité de Normas de Descripción  
Canberra, Australia, 27-30 de octubre de 2003

**MADRID 2004**



ISAAR (CPF) : norma internacional sobre los registros de autoridad de archivos relativos a instituciones de personas y familias / [versión española de M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández].- 2ª ed. Madrid : Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Subdirección General de los Archivos Estatales, 2004.- 108 p. ; 31 cm.

Traducido del inglés.- En la cub. : Consejo Internacional de Archivos = International Council on Archives = Conseil International des Archives.- Adoptada por el Comité de Normas de Descripción, Canberra, Australia, 27 – 30 de octubre de 2003.

DL ... – ISBN ... NIPO ...

1. ISAAR (CPF). 2. Documentos-Catalogación-Normas. I. Cortés Ruiz, M. Elena. II. Desantes Fernández, Blanca. III. Consejo Internacional de Archivos

© Consejo Internacional de Archivos

Esta traducción del texto original inglés sirve únicamente como documento de referencia.  
No es un documento oficial

*Versión española de M. Elena Cortés Ruiz y Blanca Desantes Fernández*



MINISTERIO DE CULTURA

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

NIPO: 551-04-022-9

ISBN: 84-8181-211-0

D.L.: M. 35.389-2004

Imprime: FER/EDIGRAFOS



MINISTERIO  
DE CULTURA

**Carmen Calvo Poyato**  
Ministra de Cultura

**Antonio Hidalgo López**  
Subsecretario de Cultura

**Rogelio Blanco Martínez**  
Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas

*Dedicado a*

*Hugo Leendert Philip Stibbe*

*Secretario y Director de Proyecto, Comisión "Ad Hoc" del CIA sobre Normas de Descripción (1990-1996) y Comité de Normas de Descripción del CIA (1996-2000)*

*y a*

*Kent Haworth*

*Miembro del Comité de Normas de Descripción del CIA (1996-2000) y Secretario y Director de Proyecto, Comité de Normas de Descripción del CIA (2000-2002)*

## ÍNDICE

### PREFACIO

1.	<b>ALCANCE Y OBJETO</b> .....	13
2.	<b>NORMAS Y DIRECTRICES RELACIONADAS</b> .....	15
3.	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	17
4.	<b>ESTRUCTURA Y USO DE LA NORMA</b> .....	18
5.	<b>ELEMENTOS DE UN REGISTRO DE AUTORIDAD</b> .....	21
	<b>5.1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN</b> .....	21
	5.1.1 Tipo de entidad .....	21
	5.1.2 Forma(s) autorizada(s) del nombre .....	21
	5.1.3 Formas paralelas del nombre .....	22
	5.1.4 Formas normalizadas del nombre según otras reglas .....	23
	5.1.5 Otras formas del nombre .....	23
	5.1.6 Identificadores para instituciones .....	24
	<b>5.2 ÁREA DE DESCRIPCIÓN</b> .....	25
	5.2.1 Fechas de existencia .....	25
	5.2.2 Historia .....	26
	5.2.3 Lugar(es) .....	27
	5.2.4 Estatuto jurídico .....	27
	5.2.5 Funciones, ocupaciones y actividades .....	28
	5.2.6 Atribucion(es)/Fuente(s) legal(es) .....	30
	5.2.7 Estructura(s) interna(s)/Genealogía .....	31
	5.2.8 Contexto general .....	32
	<b>5.3 ÁREA DE RELACIONES</b> .....	33
	5.3.1 Nombre(s)/Identificadores de instituciones, personas o familias relacionadas .....	33
	5.3.2 Naturaleza de la relación .....	34
	5.3.3 Descripción de la relación .....	34
	5.3.4 Fechas de la relación .....	35
	<b>5.4 ÁREA DE CONTROL</b> .....	36
	5.4.1 Identificador del registro de autoridad .....	36
	5.4.2 Identificador(es) de la institución .....	37
	5.4.3 Reglas y/o convenciones .....	38
	5.4.4 Estado de elaboración .....	38
	5.4.5 Nivel de detalle .....	39
	5.4.6 Fechas de creación, revisión o eliminación .....	39
	5.4.7 Lengua(s) y escritura(s) .....	40
	5.4.8 Fuentes .....	40
	5.4.9 Notas de mantenimiento .....	41

<b>6.</b>	<b>RELACIÓN DE INSTITUCIONES, PERSONAS Y FAMILIAS, CON DOCUMENTOS DE ARCHIVO Y OTROS RECURSOS</b> .....	42
6.1	Identificadores y títulos de los recursos relacionados .....	42
6.2	Tipos de recursos relacionados.....	42
6.3	Naturaleza de las relaciones .....	42
6.4	Fechas de los recursos relacionados y/o de las relaciones .....	43

<b>ANEXO A</b>	<b>– Cuadro de equivalencia de los elementos de descripción entre la primera y segunda ediciones de la ISAAR (CPF)</b> .....	46
----------------	--	----

<b>ANEXO B</b>	<b>– Ejemplos completos</b> .....	48
----------------	-----------------------------------	----

1.	Descripción para institución. Idioma: Inglés (EEUU) .....	48
2.	Descripción para institución. Idioma: Español (España) .....	51
3.	Descripción para institución. Idioma: Español (México).....	59
4.	Descripción para institución. Idioma: Portugués (Brasil) .....	64
5.	Descripción para persona. Idioma: Inglés (Australia).....	71
6.	Descripción para persona. Idioma: Italiano (Italia).....	82
7.	Descripción para persona. Idioma: Sueco (Suecia).....	90
8.	Descripción para persona. Idioma: Alemán (Alemania) .....	93
9.	Descripción para persona. Idioma: Inglés (EEUU).....	95
10.	Descripción para familia. Idioma: Inglés (Reino Unido).....	98
11.	Descripción para familia. Idioma: Francés (Francia).....	105

## PREFACIO

- P1.** La primera edición de esta norma fue redactada por la Comisión *Ad Hoc* del CIA para las Normas de Descripción (CIA/DDS) durante los años 1993-1995. La norma fue publicada por el CIA en 1996. El CIA/DDS se convirtió en comité permanente en el Congreso Internacional de Archivos que se celebró en Beijing, China, en 1996. El actual Comité de Normas de Descripción (CIA/CDS) se ha encargado de realizar la revisión de la norma ISAAR(CPF), como tarea primordial en su programa de trabajo para el cuatrienio 2000-2004.
- P2.** Esta segunda edición de la norma ISAAR(CPF) es el resultado de un proceso de revisión de cinco años acordado por el Comité de Normas de Descripción del CIA. La notificación a la comunidad archivística internacional para presentar los comentarios para la revisión se hizo a finales de 2000, mediante el envío de cartas a todas las instituciones y asociaciones miembros del CIA, así como a otras instituciones relevantes dentro del CIA y a otras organizaciones internacionales afines. El aviso se envió también por correo electrónico a la lista del CIA y a otros foros de discusión por correo electrónico. Se fijó como fecha límite para el envío de comentarios el 31 de julio de 2001, con objeto de comenzar la revisión durante la reunión plenaria del Comité que se iba a celebrar en Bruselas del 3 al 6 de octubre de 2001.
- P3.** En agosto de 2001, la Secretaría del CIA/CDS había recibido 18 propuestas procedentes de los comités nacionales, instituciones y particulares. Se elaboró un compendio con los comentarios que se distribuyó a todos los miembros del Comité, antes de que se celebrase la reunión plenaria de Bruselas.
- P4.** La reunión plenaria del CIA/CDS en Bruselas tuvo en cuenta los comentarios presentados y tomó una serie de decisiones sobre las modificaciones que se deberían realizar a la norma. Posteriormente, fue redactado el primer borrador de la revisión de la norma ISAAR(CPF), en el que se reflejaban las decisiones adoptadas en Bruselas. Este borrador se repartió entre los miembros del Comité y se depuró aún más durante las reuniones plenarias de este Comité en Madrid en junio de 2002 y en Río de Janeiro en noviembre de 2002. El borrador fue publicado en la página web del CIA/CDS en enero de 2003. Desde este momento se solicitó a la comunidad archivística internacional la presentación de comentarios a la propuesta de la norma revisada, estableciendo como fecha límite el 15 de julio de 2003. Estos comentarios se tuvieron en cuenta durante la reunión plenaria del Comité, celebrada en Canberra, Australia, en octubre de 2003, momento en el que se aprobó la versión final de la norma revisada y, posteriormente, se presentó en forma de publicación en el Congreso del CIA celebrado en Viena en 2004.
- P5.** Esta segunda edición de la norma ISAAR(CPF) es una versión ampliada y reestructurada de la primera edición de la norma (1996). La edición de la norma de 1996 sólo contenía tres áreas: un Área de Control de Autoridad, un Área de Información y un Área de Notas. Esta edición contiene cuatro áreas: un Área de Identificación (similar a la anterior Área

de Control de Autoridad); un Área de Descripción (semejante a la primitiva Área de Información); un Área de Relaciones y un Área de Control (similar a la anterior Área de Notas). Las dos últimas áreas son esencialmente nuevas aportaciones a la norma, aunque había ya alguna información para documentar las relaciones en el elemento 2.3.8 de la edición de 1996. Los elementos y reglas contenidos en las cuatro nuevas áreas han sido estructurados y redactados con el propósito de asegurar una perfecta comprensión de los conceptos y una mejor práctica en la documentación del contexto de producción en los archivos. Además, esta edición contiene un capítulo que describe el modo en que los registros de autoridad de archivos se pueden vincular a los documentos de archivo y a otros recursos, incluyendo las descripciones archivísticas realizadas conforme a la norma ISAD(G). Los comentarios recibidos por parte de la comunidad profesional durante el proceso de revisión, pusieron de manifiesto la necesidad de proporcionar mayor claridad y orientaciones más completas que las que proporcionaba la edición de 1996. El Comité espera que esta nueva edición responda a la mayor parte de los objetivos perseguidos, tanto en el ámbito práctico como teórico, por los profesionales que han emprendido la elaboración de sistemas de control de autoridades de archivo conforme a la norma ISAAR(CPF). Una Tabla de equivalencias de elementos de descripción entre la primera y segunda edición de la norma figura en el ANEXO A.

Las personas que se citan a continuación son los miembros del Comité de Normas de Descripción del CIA que se encargaron de la revisión y pertenecieron al Comité durante el período 2000-2004.

Nils Brübach (Alemania)

Herman Coppens (Bélgica)

Adrian Cunningham (Australia) *Director y Secretario del Proyecto, 2002-2004*

Blanca Desantes Fernández (España)

Vitor Manoel Marques da Fonseca (Brasil)

Michael Fox (EEUU)

Bruno Galland (Francia)

Kent Haworth (Canadá) *Director y Secretario del Proyecto, 2000-2002*

Juan Manuel Herrera (México), 2002-2003

Gavan Mc Carthy (Australia), 2002-

Per-Gunnar Ottosson (Suecia)

Lydia Reid (EEUU)

Dick Sargent (Reino Unido)

Claire Sibille (Francia), 2003-

Hugo Stibbe (Canadá) *Director Provisional y Secretario del Proyecto, junio de 2002*

Yolia Tortolero (México), 2003-

Stefano Vitali (Italia) *Presidente*

El Comité de Normas de Descripción del CIA (CIA/CDS) agradece el patrocinio de sus reuniones plenarias a las siguientes instituciones:

Archives Générales du Royaume et Archives de l'État dans le Provinces (Bruselas, Bélgica)

Ministerio de Cultura. Subdirección General de los Archivos Estatales (España)

Arquivo Nacional (Brasil)

National Archives of Australia

Sin su generosa ayuda, tanto financiera como en facilidades y logística para la organización de las reuniones, la revisión de esta norma no habría sido posible.

## 1. ALCANCE Y OBJETO

- 1.1 Esta norma sirve de guía para elaborar registros de autoridad de archivos que proporcionan descripciones de entidades (instituciones, personas y familias) asociadas a la producción y a la gestión de archivos.
- 1.2 Los registros de autoridad de archivos se pueden utilizar para:
  - a. describir una institución, persona o familia como unidades dentro de un sistema de descripción archivístico; y/o
  - b. controlar la creación y utilización de los puntos de acceso en las descripciones archivísticas;
  - c. documentar las relaciones entre diferentes productores de documentos y entre estas entidades y los documentos creados por ellas, y/o otros recursos que les conciernen.
- 1.3 La descripción de los productores de los documentos de archivo es una de las actividades esenciales de los archiveros, tanto si las descripciones se desarrollan en entornos manuales como automatizados. Este proceso requiere una extensa documentación y una actualización continua del contexto de producción y uso de los documentos, especialmente de su procedencia.
- 1.4 La norma complementaria a este documento, ISAD(G): *Norma Internacional General de Descripción Archivística*, permite la integración de esta información contextual en cualquier nivel dentro de la descripción archivística. La norma ISAD (G) admite, también, la posibilidad de tratar autónomamente esta información contextual combinándola con otros elementos informativos utilizados para describir documentos y archivos.
- 1.5 Hay una serie de motivos que justifican la utilidad de este tratamiento de la información contextual fuera de la descripción. De esta manera, la información contextual se puede relacionar con las descripciones de documentos de archivo de un mismo productor que se conservan en más de un archivo, o bien con descripciones relativas a recursos bibliográficos o museográficos relacionados con este productor. Todas estas relaciones pueden facilitar la investigación así como mejorar las prácticas de la gestión documental.
- 1.6 Los diferentes archivos que conservan documentos de un mismo productor pueden intercambiar con más facilidad su información contextual sobre dicho productor si ésta se ha tratado de una manera normalizada. Dicha normalización adquiere un interés internacional cuando el intercambio de información contextual traspasa las fronteras nacionales. El carácter multinacional de los archivos presentes o del pasado, requiere una normalización internacional que permita el intercambio de información contextual. Por ejemplo, procesos tales como la colonización, la inmigración y el comercio han contribuido al carácter multinacional de los archivos.
- 1.7 Esta norma está concebida para que los registros de autoridad de archivos se puedan compartir, fomentando la elaboración de descripciones consistentes, adecuadas y

autoexplicativas de las instituciones, personas y familias que producen los documentos. Está pensada para que se utilice conjuntamente con las normas nacionales existentes, o como base para desarrollar normas nacionales.

- 1.8 Los registros de autoridad de archivos son similares a los registros de autoridad de bibliotecas, ya que las dos formas de registro de autoridad requieren la creación de puntos de acceso normalizados en la descripción. El nombre del productor de la unidad de descripción es uno de los puntos de acceso más importantes. Dichos puntos de acceso pueden utilizar calificadores que se consideran esenciales para clarificar la identidad de la entidad nombrada, para así poder realizar distinciones precisas entre diferentes entidades que tengan nombres iguales o muy similares.
- 1.9 Los registros de autoridad de archivos, sin embargo, deben responder a un número mayor de exigencias que los registros de autoridad de bibliotecas. Estos requisitos adicionales se deben a la importancia de documentar la información sobre el productor y el contexto de producción de los documentos en los sistemas de descripción archivísticos. Como tales, los registros de autoridad de archivos van mucho más allá y normalmente contienen mucha más información que los registros de autoridad de bibliotecas.
- 1.10 Por tanto, el objetivo primordial de esta norma es sentar las reglas generales para la normalización de las descripciones archivísticas relativas a los productores de documentos de archivo y al contexto de su producción, de forma que permitan:
  - el acceso a los archivos y sus documentos basado en una descripción de su contexto de producción que está relacionada con las descripciones de los propios documentos, con frecuencia diversos y físicamente dispersos;
  - la comprensión por parte de los usuarios del contexto que subyace en la producción y la utilización de los documentos de archivo que les permita interpretar mejor su significado y trascendencia;
  - la identificación precisa de los productores de documentos, incorporando la descripción de las relaciones entre diferentes entidades, especialmente información relativa al cambio administrativo en las instituciones o al cambio de circunstancias personales en individuos y familias; y
  - el intercambio de estas descripciones entre instituciones, sistemas y/o redes.
- 1.11 Un registro de autoridad de archivos que cumpla esta norma también puede servir para controlar la forma del nombre e identidad de cualquier institución, persona o familia citada en cualquier punto de acceso relacionado con la unidad de descripción archivística.

## 2. NORMAS Y DIRECTRICES RELACIONADAS

*Nota:* Esta lista incluye las fechas de las normas que existían en el momento de la finalización de la segunda edición de la norma ISAAR(CPF) a finales de 2003. Se invita a los lectores a remitirse a la última versión de cada una de ellas.

ISAD (G) – *Norma Internacional General de Descripción Archivística*, 2ª ed., Madrid: Consejo Internacional de Archivos, 2000.

ISO 639-2 – *Códigos para la representación de nombres e idiomas, código Alpha-3*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1998.

ISO 690 – *Documentación – Referencias bibliográficas – Contenido, forma y estructura*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1987.

ISO 690-2 – *Documentación – Referencias bibliográficas – Documentos electrónicos o parte de los mismos*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1992.

ISO 999 – *Información y documentación- Directrices para el contenido, organización y presentación de índices*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1996.

ISO 2788 – *Documentación – Directrices para el establecimiento y desarrollo de un tesoro monolingüe*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1986.

ISO 3166 – *Códigos para representación de nombres y países*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1997.

ISO 5963 – *Documentación – Métodos para examinar los documentos, determinar sus materias y seleccionar los términos de indexado*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1985.

ISO 5964 – *Documentación – Directrices para el establecimiento y desarrollo de un tesoro multilingüe*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 1985.

ISO 8601 – *Elementos de datos y formatos de intercambio – Intercambio de información – Representación de fechas y horas*, 2ª ed., Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 2000.

ISO 15489 – *Información y documentación – Administración de registros, partes 1 y 2*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 2001.

ISO 15511 – *Información y documentación – Norma internacional identificadora para bibliotecas y organizaciones relacionadas*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 2002.

ISO 15924 – *Códigos para la representación de nombres y escrituras*, Ginebra: Organización de Normas Internacionales, 2001.

*Directrices para los Registros de autoridad y Referencias* / revisado por la Federación Internacional del Grupo de Trabajo de la Asociación de Bibliotecas de GARE revision, 2ª ed., Munich: K.G. Saur, 2001 (UBCIM Publications New series, vol. 23).

Elementos de datos obligatorios para recursos de registros de autoridad compartidos internacionalmente: informe del Grupo de Trabajo de Nivel Mínimo de Registros de Autoridad e ISADN del IFLA UBCIM, 1998 <http://www.ifla.org/VI/3/p1996-2/mlar.htm> (conocido como “MLAR”).

Forma y Estructura de Encabezamientos de Instituciones: Recomendaciones del Grupo de Trabajo de Encabezamientos de Corporaciones. Aprobada por los Comités Actuales del IFLA Sección de Catalogación y Sección de Publicaciones Oficiales, 1980 (actualizado en *Catalogación Internacional y Control Bibliográfico* en 1992).

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 3.1 El siguiente glosario constituye parte integral de esta norma. Los términos han sido definidos específicamente en el contexto de esta norma.

**Calificador.** Información que se añade a un elemento de descripción y que ayuda a la identificación, comprensión y/o utilización del registro de autoridad (*Qualifier*).

**Descripción archivística.** Representación precisa de una unidad de descripción y, en su caso, de las partes que la componen, obtenida mediante la recopilación, cotejo, análisis y organización de toda aquella información que sirva para identificar, gestionar y localizar la documentación y explicar su contenido y el contexto de su producción. Este término también designa el resultado del proceso (*Archival description*).

**Documento de archivo.** Información registrada en cualquier soporte y tipo documental, producida, recibida y conservada por cualquier persona física o jurídica en el ejercicio de sus competencias o en el desarrollo de su actividad (*Record*).

**Institución.** Organización o grupo de personas, identificado por un nombre propio y que actúa o puede actuar como una entidad. Puede incluir a una persona individual que actúe como persona jurídica (*Corporate body*).

**Procedencia.** Relación existente entre los documentos de archivo y las personas físicas o jurídicas que los han producido, reunido, conservado y utilizado en el desarrollo de su actividad personal o institucional (*Provenance*).

**Productor.** Cualquier entidad (institución, familia o persona) que ha producido, reunido y/o conservado documentos en el desarrollo de su actividad personal o institucional (*Creator*).

**Punto de acceso.** Nombre, término, palabra clave, frase o código que se puede utilizar para buscar, identificar y localizar descripciones archivísticas, incluye los registros de autoridad (*Access point*).

**Registro de autoridad.** Forma autorizada del nombre, combinada con otros elementos informativos que permiten identificar y describir la entidad mencionada y que pueden también remitir a otros registros de autoridad relacionados (*Authority record*).

#### **4. ESTRUCTURA Y USO DE LA NORMA**

- 4.1 La presente norma determina el tipo de información que puede incluirse en un registro de autoridad de archivos y sirve de orientación sobre la forma de integrar estos registros en un sistema descriptivo controlado. El contenido de la información proporcionada en el registro de autoridad, será fijado por las reglas o convenciones que utilice la agencia que elabora el registro de autoridad.
- 4.2 La presente norma agrupa elementos de información, que contienen cada uno:
- a. el nombre del elemento de descripción;
  - b. una definición del objetivo del elemento de descripción;
  - c. una definición de la regla (o reglas) aplicables a cada elemento; y
  - d. en la medida de lo posible, ejemplos que ilustren la aplicación de la regla o reglas.
- 4.3 Los párrafos sólo están numerados para facilitar las citas. Esta numeración no se debe utilizar para designar los elementos de la descripción o para establecer el orden o estructura de las descripciones.
- 4.4 Los elementos de la descripción de un registro de autoridad de archivos están organizados en cuatro áreas de información:
1. Área de identificación  
(en la que se incluye la información que identifica unívocamente a la entidad que se está describiendo y que define un punto de acceso normalizado).
  2. Área de descripción  
(en la que se proporciona información pertinente sobre la naturaleza, contexto y actividades de la entidad que se está describiendo).
  3. Área de relaciones  
(en la que se consignan y describen las relaciones con otras instituciones, personas y/o familias).
  4. Área de control  
(en la que se identifica de forma unívoca el registro de autoridad y se incluye la información necesaria sobre cómo, cuándo y por qué agencia se creó y actualizó el registro de autoridad).
- 4.5 Además esta norma proporciona, en el Capítulo 6, orientaciones sobre la forma de vincular registros de autoridad de archivos con las descripciones de documentos producidos por la entidad y/o con otros recursos que emanan o son relativos a ella. El Capítulo 6 también incluye un diagrama que ilustra las relaciones entre los registros de autoridad que describen a los productores de documentos de archivos y las descripciones de los documentos de archivo producidos por esas entidades.

- 4.6 En el anexo A se incluye una tabla de equivalencia entre los elementos descriptivos de la primera edición de esta norma y la edición actual. En el anexo B se incluyen ejemplos completos de registros de autoridad de archivos elaborados de acuerdo con esta norma.
- 4.7 Todos los elementos cubiertos por estas reglas generales son útiles para elaborar un registro de autoridad, pero sólo se consideran esenciales los cuatro siguientes:
- a. Tipo de entidad (elemento 5.1.1);
  - b. Forma autorizada del nombre (elemento 5.1.2);
  - c. Fechas de existencia (elemento 5.2.1); y
  - d. Identificador del registro de autoridad (elemento 5.4.1).
- 4.8 La naturaleza de la entidad que se está describiendo así como los requisitos del sistema o la red en la que trabaja el autor de un registro de autoridad de archivos, determinará los elementos opcionales de la descripción que deben utilizarse en un registro de autoridad determinado y si conviene presentarlos en forma narrativa o estructurada.
- 4.9 La mayoría de los elementos de descripción que figuran en un registro de autoridad según la norma ISAAR(CPF) pueden utilizarse como puntos de acceso a la descripción. Dentro de cada país o comunidad lingüística deben desarrollarse las reglas o convenciones para la normalización de los puntos de acceso. También pueden desarrollarse en el mismo marco los vocabularios a utilizar o las convenciones a seguir para crear y seleccionar el contenido de estos elementos. Las siguientes normas ISO son útiles para desarrollar y actualizar lenguajes controlados: **ISO 5963** *Documentación – Métodos para examinar documentos, determinar sus materias y seleccionar términos de indexación*, **ISO 2788** *Documentación – Directrices para el establecimiento y desarrollo de un tesoro monolingüe*, **ISO 5964** *Documentación – Directrices para el establecimiento y desarrollo de un tesoro multilingüe* e **ISO 999** *Información y Documentación – Directrices para el contenido, organización y presentación de los índices*. Al citar una fuente publicada en cualquier elemento descriptivo, se sugiere que las agencias adopten la última versión de **ISO 690** *Documentación – Referencias bibliográficas – Contenido, forma y estructura*.
- 4.10 Los ejemplos que figuran en el texto de la norma son meramente ilustrativos y no tienen carácter preceptivo. Aclaran el contenido de las reglas a las que se refieren, pero no añaden ninguna disposición nueva. Por lo tanto estos ejemplos, o la forma en que se presentan, no se deben considerar instrucciones. Para clarificar el contexto, cada ejemplo va seguido de una indicación en cursiva con el nombre de la organización que proporcionó dicho ejemplo. Así mismo pueden incluirse notas explicativas, igualmente en cursiva, precedidas por la palabra “**Notas**”. Pero no se debe confundir la indicación de la fuente del ejemplo o una nota, con el ejemplo mismo.
- 4.11 Esta norma ha sido elaborada para utilizarse conjuntamente con la norma *ISAD(G) – Norma Internacional General de Descripción Archivística*, 2ª edición, y con las normas nacionales de descripción archivística. Cuando se utilizan estas normas en conjunto, dentro del contexto de un sistema o red de control archivístico, se vincularán los registros de autoridad a las descripciones de los documentos de archivo y viceversa. Véase el Capítulo 6 como guía de

la forma en que pueden crearse estos enlaces. En las descripciones archivísticas elaboradas conforme a la norma ISAD(G), los vínculos con los registros de autoridad se pueden establecer en los elementos *Nombre del o de los productor(es)* (3.2.1) e *Historia institucional/Reseña biográfica* (3.2.2).

- 4.12 La presente norma ha sido concebida para ser utilizada junto con reglas y normas nacionales. Por ejemplo, los archiveros se pueden guiar por sus normas nacionales para decidir qué elementos pueden repetirse. En muchos países los sistemas de descripción archivística exigen una única Forma autorizada del nombre para una entidad determinada, mientras que en otros países se puede elaborar más de una Forma autorizada del nombre.
- 4.13 La presente norma aborda sólo una parte de los requisitos necesarios para el intercambio de información de autoridades de archivos. El éxito del intercambio automatizado de la información de autoridades de archivos a través de redes informáticas, depende de la adopción de un formato de comunicación adecuado para todos los archivos que participen en dicho intercambio. El *Encoded Archival Context* (EAC) es uno de los formatos de comunicación que permite el intercambio de datos de autoridad de archivos a través de Internet, conforme a la norma ISAAR(CPF). EAC se ha desarrollado en forma de “Definición de Tipo de Documento” (*Document Type Definitions – DTDs*) en XML (*eXtensible Markup Language*) y SGML (*Standard Generalized Markup Language*).

## 5. ELEMENTOS DE UN REGISTRO DE AUTORIDAD

### 5.1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

#### 5.1.1 Tipo de entidad

*Objetivo:*

Indicar si la entidad que se está describiendo es una institución, una persona o una familia.

*Regla:*

Especificar el tipo de entidad (institución, persona o familia) que se está describiendo en este registro de autoridad.

***Ejemplos:***

Institución.

*España, Archivo General de Simancas.*

***Nota:*** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra.

Institución.

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

***Nota:*** Tipo de entidad Granducato di Toscana, principato mediceo, Auditore dei benefici ecclesiastici, Firenze (1545-1722)/ Granducato di Toscana, principato mediceo, Segreteria del Regio diritto, Firenze (1722-1737).

Familia

*Francia, Centre historique des Archives nationales*

***Nota:*** Para el registro de autoridad Orléans, maison d'

Institución

*Brasil, Arquivo Nacional*

***Nota:*** Para el registro de autoridad Arquivo Nacional (Brasil)

#### 5.1.2 Forma(s) autorizada(s) del nombre

*Objetivo:*

Crear un punto de acceso normalizado que identifique de manera unívoca a una institución, persona o familia.

*Regla:*

Registrar la forma normalizada del nombre de la entidad que se está describiendo, siguiendo las normas o convenciones nacionales o internacionales que haya utilizado el servicio de archivos responsable del registro de autoridad. Utilizar todos los calificadores necesarios - fechas, lugar, jurisdicción, ocupación, epíteto, etc. - para distinguir la forma autorizada del nombre de los de otras entidades que tengan nombres similares. En el elemento *Reglas y/o convenciones* (5.4.3) precisar las reglas que se han aplicado en este elemento.

**Ejemplos:**

Granducato di Toscana, principato mediceo, Auditore dei benefici ecclesiastici, Firenze (1545-1722)

Granducato di Toscana, principato mediceo, Segreteria del Regio diritto, Firenze (1722-1737)  
*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

**Nota:** Múltiples formas autorizadas del nombre para la misma institución.

Consejo de Guerra

*España, Archivo General de Simancas*

**Nota:** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

Noel family, Earls of Gainsborough

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

York University Senior Common Rooms Inc.

*Canadá, York University Archives*

Dampierre, Auguste-Henri-Marie Picot de (1756-1793 ; général)

*Francia, Archives départementales de l'Aube*

**5.1.3 Formas paralelas del nombre**

*Objetivo:*

Indicar las distintas formas que adopta la *Forma autorizada del nombre* en otra(s) lenguas(s) o escritura(s).<sup>1</sup>

*Regla:*

Registrar la(s) forma(s) paralela(s) del nombre de acuerdo con las convenciones o reglas nacionales o internacionales utilizadas por el servicio de archivo responsable del registro de autoridad, incluyendo, en caso necesario, todos los subelementos y/o calificadores requeridos por esas convenciones o reglas. Especificar en el elemento *Reglas y/o convenciones* (5.4.3) las reglas aplicadas.

**Ejemplos:**

Maestre Racional de la Casa y Corte del Rey de Aragón

Y

Mestre Racional de la Casa i Cort del Rei d'Aragó.

*España, Archivo de la Corona de Aragón*

**Nota:** Para el registro de autoridad Maestre Racional de la Casa y Corte del Rey de Aragón

Awdurdod Cwricwlwm ac Asesu Cymru, 1994-1997

AND

Curriculum and Assessment Authority of Wales, 1994-1997

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

International Institute of human rights

Instituto internacional de derechos humanos

*Francia, Centre historique des Archives nationales*

**Nota:** Para el registro de autoridad "Institut international des droits de l'homme"

<sup>1</sup> En algunos casos, especialmente en países que tienen más de una lengua oficial, la institución responsable del registro de autoridad puede establecer una o más formas autorizadas del nombre que tengan el mismo rango. Esta situación se produce con frecuencia en el caso de los nombres de entidades cuyas diversas formas en las distintas lenguas o escrituras poseen todas ellas la categoría de oficiales.

#### 5.1.4 Formas normalizadas del nombre según otras reglas

*Objetivo:*

Registrar las formas normalizadas del nombre de la institución, persona o familia que se han elaborado de acuerdo con reglas diferentes de las aplicadas para establecer la forma autorizada del nombre. De esta manera se facilita el intercambio de registros de autoridad entre diferentes comunidades profesionales.

*Regla:*

Registrar la forma normalizada del nombre de la entidad que se está describiendo, de acuerdo con otras convenciones o reglas. Especificar estas reglas y/o, si ha lugar a ello, el nombre del servicio responsable de su elaboración.

*Ejemplos:*

Toscana (Granducato), Segreteria del regio diritto  
(RICA = Regole italiane di catalogazione per autore)

Italia, Archivio di Stato di Firenze

*Nota: Forma normalizada del nombre " Granducato di Toscana, principato mediceo, Auditore dei benefici ecclesiastici, Firenze (1545-1722)/ Granducato di Toscana, principato mediceo, Segreteria del Regio diritto, Firenze (1722-1737)", de acuerdo con las normas italianas de catalogación de bibliotecas*

Mistry, Rohinton, 1952- [AACR2]  
Canadá, York University Archives

#### 5.1.5 Otras formas del nombre

*Objetivo:*

Registrar cualquier nombre(s) existente(s) de la institución, persona o familia, que no se haya mencionado en ningún otro lugar del *Área de Identificación*<sup>2</sup>.

*Regla:*

Registrar otros nombres por los que puede ser conocida la entidad, tales como:

- a) otras formas del mismo nombre, por ejemplo, acrónimos;
- b) otros nombres de instituciones, por ejemplo, los cambios sufridos por el nombre a través del tiempo con sus correspondientes fechas;<sup>3</sup>
- c) otros nombres de personas o familias, por ejemplo, cambios sufridos por el nombre a través del tiempo, con sus correspondientes fechas, como los pseudónimos, nombres de soltera, etc;
- d) nombres y títulos que preceden o siguen al nombre de personas y familias, por ejemplo, títulos nobiliarios o títulos honoríficos ostentados por una persona o familia.

<sup>2</sup> En sistemas manuales las Otras formas del nombre podrán remitir a la Forma autorizada del nombre mediante el uso de referencias cruzadas del tipo "véase".

<sup>3</sup> Cuando, de acuerdo con las reglas y/o convenciones nacionales, se considera que el cambio de nombre supone la creación de una nueva institución, se registrará la relación entre las dos instituciones como *Relación Temporal* en el *Área de relaciones* (5.3).

**Ejemplos:**

Regio diritto

Segreteria della reale giurisdizione

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

**Nota:** Otra forma del nombre " Granducato di Toscana, principato mediceo, Auditore dei benefici ecclesiastici, Firenze (1545-1722)/ Granducato di Toscana, principato mediceo, Segreteria del Regio diritto, Firenze (1722-1737)"

Otra forma del nombre	Referencia cruzada	Forma autorizada del nombre
Consejo de Guerra y Marina Consejo de la Guerra Supremo Consejo de Guerra Real y Supremo Consejo de Guerra	<b>Véase</b>	Consejo de Guerra

*España, Archivo General de Simancas***Nota:** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

Noel family, Barons Noel

Noel family, Barons Barham

Noel family, Viscounts Campden

Noel family, baronets, of Barham Court

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

Bordeaux, duc de

*Francia, Centre historique des Archives nationales***Nota:** Para el registro de autoridad «Chambord, Henri, comte de»

Arquivo Público do Império (1838 – 1890)

Arquivo Público do Império

Arquivo Público Nacional (1890 – 1911)

Arquivo Público Nacional

Arquivo Nacional (1911 - )

Arquivo Nacional

*Brasil, Arquivo Nacional***Nota:** Para el registro de autoridad Arquivo Nacional (Brasil)**5.1.6 Identificadores para instituciones****Objetivo:**

Facilitar cualquier identificador, numérico o alfanumérico que se utilice para identificar la institución descrita.

**Regla:**

Registrar, cuando sea posible, cualquier número oficial u otro tipo de identificador (p.e., número de registro de la compañía) de la institución descrita y precisar la jurisdicción y disposición bajo la cual ha sido asignado.

**Ejemplos:**

Registered company 60096 (Companies House, England)

Reino Unido, *The National Archives: Historical Manuscripts Commission***Nota:** Para la institución *Cerain Iron Ore Company Ltd*

04.374.067/0001-47 (Cadastro Nacional de Pessoas Jurídicas - CNPJ)

00320 (nº da unidade protocolizadora no Governo Federal)

Brasil, *Arquivo Nacional***Nota:** Para el registro de autoridad *Arquivo Nacional (Brasil)***5.2 ÁREA DE DESCRIPCIÓN**

El objeto de esta área es describir la historia, funciones, contexto y actividades de la institución, persona o familia.

Las *Fechas de existencia* (5.2.1) deben registrarse como un elemento independiente.

La información correspondiente a los elementos 5.2.3-5.2.8 puede registrarse en forma de elementos estructurados independientes y/o de forma narrativa en el elemento 5.2.2.

**5.2.1 Fechas de existencia***Objetivo:*

Registrar las fechas de existencia de la institución, persona o familia.

*Regla:*

Registrar las fechas de existencia de la entidad que se está describiendo. En el caso de las instituciones, incluir la fecha de establecimiento, fundación, legislación sobre sus competencias y disolución. En el caso de las personas, hay que incluir las fechas, reales o aproximadas, de nacimiento y fallecimiento o cuando estas fechas no se conozcan precisar las fechas de actividad. Cuando se utilicen sistemas paralelos de datación, se puede indicar las equivalencias entre estos según las convenciones o reglas pertinentes. Especificar en el elemento *Reglas y/o convenciones* (5.4.3) el/los sistema(s) de datación utilizados, por ejemplo **ISO 8601**.

**Ejemplos:**

1516 (probable)/1834-03-24.

España, *Archivo General de Simancas***Nota:** Para el registro de autoridad *Consejo de Guerra*

12th – 20th century

Reino Unido, *The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

1573-XXe siècle

Francia, *Centre historique des Archives nationales***Nota:** Para el registro de autoridad «Bérulle, famille»

### 5.2.2 Historia

*Objetivo:*

Proporcionar un resumen de la historia de una institución, persona o familia.

*Regla:*

Registrar en forma narrativa o cronológica, los principales acontecimientos de una vida, actividades, logros y/o funciones de la entidad que se está describiendo. Se puede incluir información sobre el género, nacionalidad, familia y creencias religiosas o afiliaciones políticas. Si es posible, aportar fechas como elemento constitutivo de la descripción narrativa.

***Ejemplos:***

El Consejo de Órdenes fue establecido a raíz de la incorporación a la Corona de los maestrazgos de las órdenes militares castellanas (Santiago, Calatrava y Alcántara) (1487-1495). Su fecha de creación no está determinada con exactitud, aunque algunos autores la sitúan sobre 1498.

El Consejo de Órdenes, que en 1707 había asumido también la administración de Montesa, aunque no fue formalmente incluido en las reformas de la Administración del Antiguo Régimen de 1834 (RR.DD. de 24 de marzo de 1834, Decreto V), se transformó en 1836 en un nuevo organismo constitucional, el “Tribunal Especial de las Órdenes”.

*España, Archivo Histórico Nacional*

***Nota:*** Para el registro de autoridad Consejo de Órdenes

The York University Senior Common Room was established at Glendon Hall in 1963. This Senior Common Room became the Glendon College Common Room in 1966 when the Founders College Senior Common Room opened on the Keele Street campus in that year. This latter establishment was renamed the York University College Faculty Common Room in 1968 and, as new colleges were opened on the campus an umbrella body, the York University Senior Common Room Inc., was established to serve as a license holder and victuals contractor for the several SCR's. Membership in the Senior Common Room was restricted to academic and senior administrative staff, although honorary or special members could be adopted by the membership. The Senior Common Room Inc. was managed by a five-person Board of Directors who were all regular members of the SCR. The Senior Common Room Inc. was disbanded in 1976.

*Canadá, York University Archives*

Originaire de Champagne, la famille Bérulle fut anoblie par charge en 1573, en la personne de Claude de Bérulle, conseiller au Parlement, marié à Louise Segulier. De cette union naquirent deux fils: Pierre et Jean de Bérulle. Pierre (1575-1629) fut l'auteur de l'établissement des Carmélites, le fondateur et le premier général des prêtres de l'Oratoire en France. Il fut promu cardinal, en 1627. Son frère, Jean eut un fils unique, Charles de Bérulle. L'arrière-petit-fils de Charles, Amable-Pierre-Thomas, marquis de Bérulle, fut premier président au parlement de Grenoble après 1760. Il épousa en 1748 Catherine-Marie-Rolland, fille de Pierre-Barthélémy Rolland, comte de Chambaudoin, conseiller de Grand-Chambre. Le nom des Bérulle s'éteignit au XX<sup>e</sup> siècle. La famille Bérulle était alliée aux familles du Châtelet et Habart.

*Francia, Centre historique des Archives nationales*

***Nota:*** Historia para el registro de autoridad “Bérulle, famille”

1918 Geheimer Regierungsrat im Reichsjustizministerium, 1921-1927 Ministerialdirektor im Reichsministerium des Innern, 1928-1933 Vizepräsident der Reichsschuldenverwaltung, Mitglied des Verfassungsausschusses der Länderkonferenzen, 1932 Vertreter Preußens vor dem Staatsgerichtshof, 1933-1953 Professor für Staatswissenschaften an der New School for Social Research New York.

*Alemania, Bundesarchiv*

### 5.2.3 Lugares

*Objetivo:*

Indicar los principales lugares y/o ámbito territorial donde la institución, persona o familia tenía su sede, vivía o residía de forma habitual, o con los que tenía otro tipo de vinculación.

*Regla:*

Para cada lugar o ámbito territorial principal, mencionar su nombre, la naturaleza de su relación con la entidad y el periodo en que se produjo la relación.

***Ejemplos:***

- Valladolid (sede habitual hasta 1561 y en 1601/1605).

- Madrid (sede en 1561/1601 y 1606/1839).

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

Estates in 1883: Rutland 15,076 acres, Gloucestershire 3,170 acres, Leicestershire 159 acres, Lincolnshire 89 acres, Warwickshire 68 acres, Northamptonshire 6 acres; total 18,568 acres worth £28,991 a year.

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Comisión*

Birth: Krefeld, Germany (14 May 1899) Death: Edinburgh (17 March 1994)

*Reino Unido, Royal Society*

Les Larcher, seigneurs d'Olizy en Champagne, étaient originaires de Paris. Leurs seigneuries d'Arcy et d'Avrilly étaient situées dans les actuels départements de Saône-et-Loire et de l'Allier.

*Francia, Centre historique des Archives nationales*

*Nota: Para el registro de autoridad «Larcher, famille»*

Sediado no Rio de Janeiro e dispendo de uma coordenação regional no Distrito Federal, em Brasília, atua em todo o território nacional

*Brasil, Arquivo Nacional*

*Nota: Para el registro de autoridad Arquivo Nacional (Brasil)*

### 5.2.4 Estatuto jurídico

*Objetivo:*

Indicar el estatuto jurídico de una institución.

*Regla:*

Registrar la naturaleza jurídica de la institución y si fuera necesario precisar el tipo de la institución y las fechas durante las que este estatuto estuvo en vigor.

***Ejemplos:***

Organismo de la Administración Central del Estado

1516 (probable)/1834.

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

Department of State  
*Australia, National Archives of Australia*

Órgão público do Executivo Federal, da administração direta  
*Brasil, Arquivo Nacional*

Ufficio governativo di antico regime  
*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

### 5.2.5 Funciones, ocupaciones y actividades

*Objetivo:*

Indicar las funciones, ocupaciones y actividades realizadas por la institución, persona o familia.

*Regla:*

Registrar las funciones, ocupaciones y actividades realizadas por la entidad que se está describiendo, junto con las fechas en las que se realizaban cuando resulte de utilidad. Si fuera necesario, describir la naturaleza de la función, ocupación o actividad.

*Ejemplos:*

La Segreteria del regio diritto fu competente nelle seguenti materie: negli affari che in materie beneficiali ed ecclesiastiche interessavano i diritti della corona; la difesa dei diritti, anche di privati, che fossero lesi dalla giurisdizione ecclesiastica; la concessione dell'Exequatur ai brevi pontifici e agli atti di paesi esteri, ma solo nel caso in cui non ledevano i diritti pubblici toscani; la concessione del permesso di entrare in possesso di benefici a chi ne avesse decreto di legittima investitura; la spedizione dei benefici di nomina regia, previo consulto e consenso del principe, e la spedizione dei benefici di patronato popolare e comunitativo e di patronato dei luoghi pii dipendenti dallo Stato; la supervisione e cognizione economica dei ricorsi contro gli ecclesiastici, secolari e regolari; la soprintendenza alla amministrazione dei conventi, dei monasteri, conservatori e luoghi pii, non dipendenti dalle amministrazioni comunitative del Granducato; la vigilanza per la conservazione degli edifici sacri; la presa visione e cognizione di tutti gli affari relativi alle leggi di ammortizzazione e di tutte le suppliche riguardanti i patrimoni ecclesiastici del Granducato.

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

La finalidad del Consejo de Guerra fue la resolución de todos los asuntos relacionados con el ámbito militar. Simultáneamente tuvo competencias judiciales y gubernativas.

Por las primeras entendía en todas las causas civiles y criminales en las que intervenía personal militar.

Por las segundas resolvía cuestiones de levas y reclutamientos, nombramientos de jefes militares, aprovisionamiento, construcción de navíos, preparación de armadas, fabricación de armamento, sistemas defensivos, hospitales, ejércitos permanentes de la Península (guardas y milicias...).

En el s.XVIII con la creación de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra las atribuciones del Consejo quedaron reducidas a cuestiones contenciosas y judiciales, asuntos de protocolo e interpretación de ordenanzas y reglamentos militares.

El ámbito territorial de actuación se limitó a la Península, Islas Baleares y Canarias así como norte de África.

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

Estate ownership; social, political and cultural role typical of the landed aristocracy in England. The first Viscount Campden amassed a large fortune in trade in London and purchased extensive

estates, including Exton (Rutland) and Chipping Campden (Gloucestershire). The Barham Court (Kent) estate was the acquisition of the first Baron Barham, a successful admiral and naval administrator (First Lord of the Admiralty 1805).

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

Defence Co-ordination; Internees (NAA Functions Tesauros); The Department of Defence Co-ordination was responsible for the co-ordination of defence activities, and in particular, for the following:

- (i) Defence policy: All matters of Defence policy in their relation to the Departments of Navy, the Army, Air and Supply and Development
- (ii) Administrative co-ordination and review:
  - (a) Co-ordination of the activities and requirements of the Navy, Army and Air Departments in the administrative sphere.
  - (b) Higher co-ordination between the Departments of the Navy, Army, Air and Supply and Development in its relation to the requirements of the several services.
  - (c) Co-ordination of all joint-service matters.
  - (d) Co-ordination of Civil Staff matters (other than Public Service).
- (iii) Financial Co-ordination and review:
  - (a) Co-ordination of the financial requirements of defence policy affecting Departments of Army, Navy, Air, Supply and Development, and defence Co-ordination.
  - (b) Review of major financial proposals and expenditure of the Departments referred to in (a).
  - (c) General control of funds allotted for the carrying out of Defence Policy, together with the supervision of audit authorisations and expenditure
  - (d) Co-ordination of the financial regulations of the Departments of the Navy, the Army and Air.
- (iv) Works Co-ordination and review:
  - (a) Co-ordination of the works requirements of the Service Departments and the Department of Supply and Development.
  - (b) Maintenance of uniform standards and specifications.
  - (c) Inspection and review.
  - (d) General schemes of office accommodation for the Department of Defence Co-ordination, Navy, Army and Air, including the Victoria Barracks area.
- (v) Commonwealth War Book:
  - (a) Maintenance of the Commonwealth War Book
  - (b) General Administration of the National Security Act and Regulations and co-ordination of departmental action thereunder.
- (vi) Civilian defence and State Co-operation: Advice on plans for civil defence and co-ordination of activities of States in relation thereto.

*Australia, National Archives of Australia*

### 5.2.6 Atribucion(es)/Fuente(s) legal(es)

*Objetivo:*

Indicar las fuentes legales de una institución, persona o familia, origen de sus competencias legales, funciones, responsabilidades o esfera de actividad, incluida la territorial.

*Regla:*

Citar cualquier documento, ley, directriz o Carta que actúe como fuente legal para ejercer las competencias, funciones y responsabilidades de la entidad que se está describiendo, junto con la información sobre la jurisdicción o jurisdicciones competentes y fechas durante las que se aplicaron o modificaron sus atribuciones.

*Ejemplos:*

- Instrucciones de 1586-06-13 por las que se crean y definen las secretarías de Tierra y Mar.
- Real Cédula de 1646-04-14 sobre división de la Secretaría de Tierra en dos: Secretaría de Tierra- Cataluña y Secretaría de Tierra- Extremadura.
- Real Decreto de 1706-10-02 reduciendo a una las dos secretarías del Consejo.
- Real Decreto de Nueva Planta para el Consejo de Guerra de 1714-04-23.
- Real Decreto de Nueva Planta para el Consejo de Guerra de 1715-08-23.
- Real Decreto de Nueva Planta para el Consejo de Guerra de 1717-01-20.
- Real Cédula de Nueva Planta para el Supremo Consejo de la Guerra de 1773-11-04
- Decreto de 1834-03-24 de supresión de Consejo de Guerra.

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

Creation: Executive Council Meeting No. 72 (Prime Minister's Department No.167) 13 November 1939

Abolition: Executive Council Meeting No.59A (Prime Minister's Department No.13) of 14 April 1942.

The Administrative Arrangements Orders of 29 November 1939 (Commonwealth of Australia Gazette, No. 153 of 30 November 1939) listed the Acts administered by the Department as:

- Defence Act 1903-1939 (except in relation to the organisation and control of the Naval Forces or the Military Forces)
- Defence Equipment Act 1924, 1928, 1934, 1936, 1937, 1938, 1939
- Defence (Visiting Forces) Act 1939
- Geneva Convention Act 1938
- National Registration Act 1939
- National Security Act 1939
- Telegraph Act 1909
- War Precautions Act Repeal Act 1930-1934, Section 22

*Australia, National Archives of Australia*

Admitted to the Royal Australasian College of Medical Administrators, 1 May 1974

*Australia, Australian Science and Technology Heritage Centre*

C'est par la loi du 28 pluviôse an VIII (17 février 1800) que Napoléon Bonaparte crée la fonction préfectorale à la tête du département, circonscription administrative instituée le 22 décembre 1789 par la Constituante. En 1800, le préfet devient dans le département «le seul chargé de l'administration» (art. 3).

L'ordonnance du 6 novembre 1817 réduit le Conseil de préfecture de la Somme à 3 membres. Le décret du 28 mars 1852 le réduit de 5 à 4 membres, confirmé par la loi du 21 juin 1865. La loi du 6 septembre 1926 réforme l'organisation des conseils de préfecture, qu'elle supprime (intégration au conseil de préfecture interdépartemental de Rouen). Ces derniers sont, par décret du 30 septembre 1953, rebaptisés «tribunaux administratifs».

Également institué par la loi du 28 pluviôse an VIII, le poste de secrétaire général a subi bien des vicissitudes : supprimé en 1817, rétabli en 1820, supprimé à nouveau par ordonnance du 1er mai 1832, rétabli par décret du 289 décembre 1854 et définitivement rétabli en 1865.

*Francia, Archives départementales de la Somme*

*Nota: Para el registro de autoridad «Somme, préfecture»*

### 5.2.7 Estructura(s) interna(s)/Genealogía

*Objetivo:*

Describir y/o representar la estructura administrativa interna de una institución o la genealogía de una familia.

*Regla:*

*Para una institución*, describir la estructura interna y precisar las fechas de cualquier cambio en esa estructura, que sea significativo para entender el funcionamiento de la institución (por ejemplo, con un cuadro de organización).

*Para una familia*, describir la genealogía (por ejemplo, por medio de un árbol genealógico), de forma que se muestren las relaciones de sus miembros, con las fechas en las que éstas se producen<sup>4</sup>.

*Ejemplos:*

Hasta 1586 la organización interna del Consejo de Guerra fue mínima. Con el Rey como presidente, el Consejo estaba constituido por varios consejeros y un secretario, que lo era a su vez de otros consejos, ayudado por oficiales, escribientes y restante personal subalterno.

A partir de 1554 un auditor se encargaba de las materias judiciales y se amplía el número de consejeros, oscilando entre cinco y diez.

En 1586 la Secretaría del Consejo de Guerra se desdobra en Secretaría de Tierra y Secretaría de Mar. El mayor control de dos áreas conflictivas determinó la división en 1646 de la Secretaría de Tierra en dos: Secretaría de Tierra-Cataluña y Secretaría de Tierra-Extremadura.

Tras el advenimiento de la dinastía borbónica a principios del s.XVIII sufrió sucesivas reorganizaciones administrativas acorde con sus nuevas funciones. Las secretarías se unificaron en 1706.

En 1717 la planta del Consejo se redujo en cuanto a su número de consejeros, divididos en militares y togados, la presidencia recayó en el Secretario del Despacho de Guerra y la secretaría desaparece, tramitándose la actividad administrativa a través de la Escribanía de Cámara. La nueva planta del año 1773 reserva, como tradicionalmente ocurrió, la presidencia a la persona del Rey, amplía a veinte el número de consejeros, diez natos y diez asistentes, divididos en sala de gobierno y justicia, y de nuevo restituye la figura del secretario. La plantilla se completa con dos fiscales, tres relatores, un escribano de cámara, abogado, agente fiscal, procurador, oficiales, escribientes, alguaciles y porteros. Esta estructura permaneció prácticamente estable hasta su supresión en 1834.

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

<sup>4</sup> Cuando se describen personas, se puede registrar la información de carácter genealógico en el elemento *Historia* (5.2.2) y/o en el *Área de Relaciones* (5.3).

Sir Edward Noel (d 1643) married Julian, daughter and co-heir of Baptists Hicks (d 1629), Viscount Campden, and succeeded to the viscounty of Campden and a portion of his father-in-law's estates. The third Viscount Campden (1612-82) married Hester Wotton, daughter of the second Baron Wotton. The fourth Viscount Campden (1641-89, created Earl of Gainsborough 1682) married Elizabeth Wriothesley, elder daughter of the fourth Earl of Southampton. Jane Noel (d 1811), sister of the fifth and sixth Earls of Gainsborough, married Gerard Anne Edwards of Welham Grove (Leicestershire) and had issue Gerard Noel Edwards (1759-1838). He married in 1780 Diana Middleton (1762-1823) *suo jure* Baroness Barham), daughter of Charles Middleton (1726-1813), created first Baronet of Barham Court (Kent) in 1781 and first Baron Barham in 1805. GN Edwards assumed the surname Noel in 1798 on inheriting the sixth Earl of Gainsborough's Rutland and Gloucestershire estates (though not the Earl's honours, which were extinguished); and he later inherited his father-in-law's baronetcy. His eldest son John Noel (1781-1866) succeeded to the estates of his mother and his father, to his mother's barony and his father's baronetcy, and was created Viscount Campden and Earl of Gainsborough in 1841.

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

Originaire de Chinon, en Touraine, enrichie dans la finance, la famille Le Riche fut anoblie au début du XVIII<sup>e</sup> siècle. Fils de Pierre Le Riche, seigneur de la Blotière, gentilhomme de la Maison du Roi et valet de chambre de la Reine, Alexandre le Riche (1663-1735), seigneur de Courgains, en Anjou, et de Brétignolles, en Touraine, fut successivement secrétaire du roi, receveur général des finances à Montauban puis à Amiens, directeur général des fermes au Mans et fermier général. De son premier mariage avec Anne Lebreton, Alexandre le Riche avait eu un fils, Alexandre-Jean-Joseph de la Poupelinière (1692-1762), fermier général (1716-1718 et 1721-1762), homme de lettres, auteur d'un *Journal de voyage en Hollande* (1731) et des *Tableaux et mœurs du temps*, mécène et musicien.

D'un deuxième mariage avec Madeleine-Thérèse Chevalier de la Chicaudière, Alexandre Le Riche eut cinq enfants, dont Alexandre-Edme Le Riche de Cheveigné (1697-1768), conseiller au parlement, qui épousa en 1719 Claire-Elisabeth Le Pelletier de la Houssaye, et Alexandre-Pierre le Riche, seigneur de Vandy, directeur général des fermes au Mans en 1771.

Le fils cadet d'Alexandre-Edme, Félix-Alexandre-Claude Le Riche du Perché de Cheveigné (né en 1720), conseiller au parlement de 1766 à 1771, eut de son mariage (1775) avec Louise Adélaïde Toustain un fils, Alexandre-Etienne-Bonaventure, auditeur au Conseil d'Etat, qui épousa une petite-fille de Mathieu-Augustin, comte de Cornet, pair de France (1750-1832). Alexandre-Etienne-Bonaventure eut un fils, Auguste-Alexandre, et un petit-fils, Alexandre-Fernand-Augustin.

*Francia, Centre historique des Archives nationales*

*Nota: Genealogía para el registro de autoridad «Le Riche, famille»*

### 5.2.8 Contexto general

*Objetivo:*

Ofrecer información significativa sobre el contexto social, cultural, económico, político y/o histórico general en el que la institución, persona o familia actuaba, vivía o estaba activa.

*Regla:*

Proporcionar cualquier tipo de información relevante sobre el contexto social, cultural, económico, político y/o histórico en el que la entidad, que se está describiendo, desarrollaba su actividad.

*Ejemplos:*

Granducato di Toscana, Principato lorenese (1814-1859)

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

Desde los inicios del siglo XX el turismo comenzó a ser considerado por la administración española como una fuente de riqueza que merecía ser apoyada. Jurídicamente se opta por la creación de órganos *ad hoc* para su gestión y con autonomía financiera para el cumplimiento de sus fines, órganos en los que pudieran participar determinadas asociaciones o corporaciones representativas de intereses privados.

*España, Archivo General de la Administración*

*Nota: Para el registro de autoridad España. Patronato Nacional de Turismo*

A instituição foi criada no contexto da formação do Estado Nacional, sendo já prevista na 1ª Constituição (1824), dois anos após a proclamação da independência. Durante o período imperial, na medida em que o país era uma monarquia centralizada, reuniu também documentos de origem provincial. Com a República, dado seu caráter federativo, passou a atuar primordialmente no âmbito do Executivo Federal. O Arquivo Nacional custodia acervo oriundo dos poderes Executivo, Legislativo e Judiciário, documentação cartorária e privada, esta de pessoas, famílias e instituições.

*Brasil, Arquivo Nacional*

*Nota: Para el registro de autoridad Arquivo Nacional (Brasil)*

En el Antiguo Régimen no existía un sistema reglado, sometido a una ley de procedimiento, lo que dificulta la fijación exacta del periodo de vigencia del cuerpo normativo.

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

Le cubisme est un courant artistique, né d'une étroite collaboration entre Picasso et Braque, inspiré par Cézanne. Il voit le jour en 1907, avec *Les Femmes d'Alger (O. J. R.)*, œuvre considérée par les historiens de l'art comme le point de départ de tout l'art moderne, mais il ne prend son nom qu'en 1908, appelé ainsi par le journaliste Louis Vauxcelles lors du compte rendu d'une exposition d'œuvres de Braque.

*Francia, Centre historique des Archives nationales*

*Nota : Para el registro de autoridad Pablo Picasso*

## 5.3 ÁREA DE RELACIONES

El propósito de esta Área es describir las relaciones con otras instituciones, personas y familias que han sido descritos en otros registros de autoridad.

### 5.3.1 Nombre(s)/Identificadores de las instituciones, personas o familias relacionadas

*Objetivo:*

Registrar los nombres y todos los identificadores unívocos de las entidades relacionadas para establecer un enlace entre el registro de autoridad y las instituciones, personas o familias relacionadas.

*Regla:*

Registrar la forma autorizada del nombre de la entidad con la que se establece la relación y cualquier otro identificador único pertinente, incluyendo el identificador del registro de autoridad<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> En sistemas manuales los Nombre(s)/identificadores de las instituciones, personas o familias relacionadas podrán remitir a la Forma autorizada del nombre mediante el uso de referencias cruzadas del tipo "Véase también".

### 5.3.2 Naturaleza de la relación

*Objetivo:*

Identificar la naturaleza general de la relación entre la entidad que se está describiendo y otra institución, persona o familia.

*Regla:*

Registrar una categoría general en la que se incluya la relación que se está describiendo. Utilizar categorías generales recomendadas por reglas y/o convenciones nacionales o, en su defecto, una de las siguientes cuatro categorías. Registrar en el elemento *Reglas y/o convenciones* (5.4.3) cualquier esquema de clasificación utilizado como lenguaje controlado para describir la relación.

- **Jerárquica** (por ejemplo, superior/subordinado; controlador/controlado; propietario de/propiedad de)  
En una relación jerárquica, una entidad puede ejercer cierta autoridad y control sobre las actividades de una serie de instituciones, personas o familias. Una entidad también puede estar subordinada a una serie de instituciones, personas o familias, como por ejemplo, un comité asociado o una organización cuyo superior ha cambiado a lo largo del tiempo.
- **Temporal** (por ejemplo, predecesor/sucesor)  
En una relación temporal una entidad puede suceder a una serie de instituciones, personas o familias en el ejercicio de algunas funciones y actividades. A su vez, puede ser reemplazada por una serie de instituciones, personas o familias.
- **Familiar**  
En una familia, una persona puede tener un amplio círculo de relaciones con otros miembros de ésta y con la familia como entidad. En aquellos casos en los que la estructura genealógica de la familia sea compleja, puede ser conveniente crear registros de autoridad separados para cada miembro y relacionarlos con el/los padre(s), esposa(s) e hijo(s). De forma alternativa, esta información se puede registrar en el elemento *Estructura(s) interna(s)/Genealogía* (5.2.7).
- **Asociativa**  
Esta expresión general designa cualquier otra clase de relación no incluida en ninguna de las arriba descritas (proveedor/cliente, miembro, parte/todo, socio...).

### 5.3.3 Descripción de la relación

*Objetivo:*

Proporcionar una descripción específica de la naturaleza de la relación.

*Regla:*

Definir de forma precisa la naturaleza de la relación entre la entidad descrita en este registro de autoridad y la otra entidad relacionada, por ejemplo, institución superior, institución subordinada, propietario, predecesor, marido, mujer, hijo, primo, profesor de, alumno de, colega. Indicar en el elemento *Regla(s) y convencion(es)* (5.4.3) cualquier esquema de clasificación utilizado como lenguaje controlado para describir la relación. También se puede enriquecer este elemento con una descripción narrativa de la historia y/o naturaleza de la relación.

### 5.3.4 Fechas de la relación

*Objetivo:*

Indicar las fechas de duración de la relación mantenida con otra institución, persona o familia.

*Regla:*

Mencionar, cuando sea pertinente, la fecha de inicio y la fecha final de la relación. Especificar en el elemento *Reglas y/o convenciones* (5.4.3) cualquier sistema de datación utilizado, por ejemplo, **ISO 8601**.

*Ejemplos:*

<b>3.1 Name/identifier of the related entity</b>	<i>Authorized form of name</i>	Granducato di Toscana (1814-1859), Ministero degli affari ecclesiastici, Firenze (1848 - 1861)
	<i>Identifier</i>	
<b>3.2 Category of relationship</b>		Cronologica
<b>3.3 Description of relationship</b>		Successore
<b>3.4 Dates of the relationship</b>		1848

<b>3.1 Name/identifier of the related entity</b>	<i>Authorized form of name</i>	Granducato di Toscana (1814-1859), Restauratione loreense, Ufficio dello stato civile toscano, Firenze (1817-1865)
	<i>Identifier</i>	
<b>3.2 Category of relationship</b>		Gerarchica
<b>3.3 Description of relationship</b>		Ufficio dipendente
<b>3.4 Dates of the relation</b>		18 giugno 1817 – 4 giugno 1848
	<i>ISO 8601</i>	1817/06/18-1848/06/04

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

Forma autorizada del nombre	Referencia cruzada ( <i>véase también</i> )		Nombre/identificador de la entidad relacionada	Fechas de la relación
	Naturaleza de la relación	Descripción de la relación		
Consejo de Guerra	Temporal	Predecesor	Consejo Real de Castilla ES47161AGS RA00002	1516 (probable)

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

<b>5.3.1 Name/ identifier of the related entity</b>	<i>Name</i>	<b>University of New York at Albany M.E. Grenander Department of Special Collections and Archives</b> - The German Intellectual Emigré Collection. - <a href="http://library.albany.edu/speccoll/findaids/ger024.htm">http://library.albany.edu/speccoll/ findaids/ger024.htm</a>
	<i>Authority record identifier</i>	GER 024
<b>5.3.2 Category of relationship</b>		Associative
<b>5.3.3 Description of relationship</b>		Academic

*Alemania, Bundesarchiv*

## 5.4 ÁREA DE CONTROL

### 5.4.1 Identificador del registro de autoridad

*Objetivo:*

Identificar el registro de autoridad de forma unívoca, dentro del contexto en el que se va a utilizar.

*Regla:*

Dar un identificador único al registro de autoridad, de acuerdo con las convenciones locales y/o nacionales. Si el registro de autoridad se va a utilizar internacionalmente, precisar el código del país en el que se elaboró el registro de autoridad, de acuerdo con la última versión de la **ISO 3166** *Códigos para la representación de nombres de países*.

Cuando el autor responsable del registro de autoridad sea un organismo internacional, se utilizará su correspondiente código de identificación, en lugar del código del país.

***Ejemplos:***

ES47161AGS RA 00001

*España, Archivo General de Simancas*

***Nota:*** *Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

GB/NNAF/F10216

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

AU NLA 93-535878

*Australia, National Library of Australia*

AU NAA CA 37

*Australia, National Archives of Australia*

***Ejemplos de códigos de país***

AU	Australia
CA	Canadá
ES	España
FR	Francia
GB	Reino Unido
MY	Malasia
SE	Suecia
US	Estados Unidos

**5.4.2 Identificadores de la institución*****Objetivo:***

Identificar el servicio responsable de la creación del registro de autoridad.

***Regla:***

Indicar la forma autorizada completa del nombre del servicio responsable de la elaboración del registro de autoridad o, de forma alternativa, registrar un código de identificación del servicio según la norma nacional o internacional de codificación de los servicios. Incluir la referencia a cualquier sistema(s) de identificación utilizado(s) para identificar los organismos (p.e. **ISO 15511**).

***Ejemplos:***

Archivo General de Simancas.

ES47161AGS (ISO 15511)

*España, Archivo General de Simancas*

***Nota:*** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

Archivo General de la Nación

MX9AGN (ISO 15511)

*México, Archivo General de la Nación*

Archivio di Stato di Firenze

IT AS FI

*Italy, Archivio di Stato di Firenze*

SE/RA

*Suecia, Riksarkivet*

US DNA

*Estados Unidos, National Archives and Records Administration*

DE/ Barch

*Alemania, Bundesarchiv*

### 5.4.3 Reglas y/o convenciones

*Objetivo:*

Especificar las reglas o convenciones nacionales o internacionales aplicadas en la creación del registro de autoridad de archivos.

*Regla:*

Mencionar los nombres de las convenciones o reglas aplicadas y cuando sea necesario las fechas de edición o publicación. Precisar claramente las normas que se han aplicado para elaborar la *Forma autorizada del nombre* (5.1.2). Hacer referencia a cualquier sistema(s) de datación utilizado para identificar las fechas en este registro de autoridad (p.e. **ISO 8601**).

*Ejemplos:*

- Norma de estructura de datos básica: ISAAR (CPF) - International Standard Archival Authority Record For Corporate Bodies, Persons and Families, 2nd ed., Canberra: International Council on Archives, 2004.
- Norma de contenido de datos: Reglas de catalogación. Ed. nuevamente rev. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Centro de publicaciones : Boletín Oficial del Estado, 1999.
- Norma de codificación de fechas: ISO 8601 - Data elements and interchange formats - Information interchange - Representation of dates and times, 2nd ed., Geneva: International Organization for Standardization, 2000.
- Norma de codificación de país: ISO 3166 - Codes for the representation of names of countries, Geneva: International Organization for Standardization, 1997.
- Norma de codificación de institución: ISO 15511 - Information and documentation - International standard identifier for libraries and related organizations (ISIL), Geneva: International Organization for Standardization, 2003.
- Norma de codificación de lengua: ISO 639-2 - Codes for the representation of names of languages, Alpha-3 code, Geneva: International Organization for Standardization, 1998.
- Norma de codificación de escritura: ISO 15924 - Codes for the representation of names of scripts, Geneva: International Organization for Standardization, 2001.
- Norma de referencias bibliográficas: ISO 690 - Documentation - Bibliographic references - Content, form and structure, Geneva: International Organization for Standardization, 1987.

*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

*National Council on Archives, Rules for the Construction of Personal, Place and Corporate Names, 1997*

*Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

*Erfassungsschema nach: Mommsen, Wolfgang A: Die Nachlässe in deutschen Archiven, Boppard 1983*

*Alemania, Bundesarchiv*

### 5.4.4 Estado de elaboración

*Objetivo:*

Indicar el estado de elaboración del registro de autoridad, de forma que los usuarios puedan entender la situación actual de éste.

*Regla:*

Precisar la situación actual del registro de autoridad, indicando si el registro es un borrador, si está finalizado y/o revisado o eliminado.

**Ejemplos:**

Finalizado

*España, Archivo General de Simancas***Nota:** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

Revised

*Australia, National Library of Australia*

Versão preliminar

*Brasil, Arquivo Nacional***Nota:** Para el registro de autoridad Arquivo Nacional (Brasil)

Publié avec le visa de la direction des Archives de France

*Francia, Archives départementales de la Gironde***5.4.5 Nivel de detalle****Objetivo:**

Indicar si el registro de autoridad tiene un nivel de detalle básico, parcial o completo.

**Regla:**

Precisar si el registro de autoridad tiene un nivel de detalle básico, parcial o completo, de acuerdo con las reglas y/o directrices internacionales y/o nacionales pertinentes. Cuando no haya directrices o reglas nacionales, se considerará que el nivel de detalle básico corresponde a los registros que incluyen tan sólo información de los cuatro elementos considerados obligatorios en la norma ISAAR(CPF) para un registro de autoridad (véase 4.8), mientras que los registros completos serán los que incluyan en la descripción la información de todos los elementos de la norma ISAAR(CPF) considerados pertinentes.

**Ejemplos:**

Completo.

*España, Archivo General de Simancas***Nota:** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

Full

*Australia, National Library of Australia*

Resumido

*Brasil, Arquivo Nacional***Nota:** Para el registro de autoridad Arquivo Nacional (Brasil)**5.4.6 Fechas de creación, revisión o eliminación****Objetivo:**

Indicar cuándo se ha redactado, revisado o borrado el registro de autoridad.

**Regla:**

Registrar la fecha en que se elaboró el registro de autoridad y las fechas de las diferentes revisiones. Especificar en el elemento *Reglas y/o convenciones* (5.4.3) el/los sistema(s) de datación utilizados, p.e. **ISO 8601**.

**Ejemplos:**

2002-10-25 (Fecha de creación) [ISO 8601]

2003-12-05 (Fecha de revisión) [ISO 8601]

*España, Archivo General de Simancas**Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

1993-05-12; revised 2002-10-28 [ISO 8601]

*Australia, National Library of Australia***5.4.7 Lengua(s) y escritura(s)***Objetivo:*

Indicar la(s) lengua(s) y/o escritura(s) utilizados en la elaboración del registro de autoridad.

*Regla:*

Registrar la(s) lengua(s) y/o escritura(s) del registro de autoridad de archivos.

Registrar el código ISO para lenguas (**ISO 639** *Código para la representación de nombres de lenguas*) o escrituras (**ISO 15924** *Código para la representación de nombres de escrituras*)**Ejemplos:**

Español: spa.

Escritura latina: latn.

*España, Archivo General de Simancas**Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra***5.4.8 Fuentes***Objetivo:*

Consignar las fuentes consultadas para la elaboración del registro de autoridad.

*Regla:*

Registrar las fuentes consultadas para la elaboración del registro de autoridad.

**Ejemplos:***HMC, Principal Family and Estate Collections: Family Names L-W, 1999**Complete Peerage, 1936**Burkes Peerage, 1970**Complete Baronetage, vol 5, 1906**Reino Unido, The National Archives: Historical Manuscripts Commission*

ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII. Granada : Universidad de Granada, 1996.

DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos. El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.

FERNÁNDEZ CONTI, Santiago. Los Consejos de Estado y Guerra de la monarquía hispana en tiempos de Felipe II (1548-1598). [Valladolid] : Consejería de Educación y Cultura, 1998.

FERNÁNDEZ CONTI, Santiago. El gobierno de los asuntos de la guerra en Castilla durante el reinado del emperador Carlos V (1516-1558). In Intrex : Instituciones y elites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI. Madrid : Universidad Autónoma de Madrid, 1992, p. 47-105.

GOODMAN, David. Spanish naval power, 1589-1665: reconstruction and defeat. Cambridge: Cambridge University Press, 1997.

OYA OZORES, Francisco de. Promptuario del Consejo de Guerra, y Jurisdicción Militar, en que se refieren el instituto, gobierno, y facultades de este Supremo Tribunal, y los casos en que compete, o se limita el fuero militar..., según Ordenanzas, y Reales resoluciones. [Madrid] : [s.n.], 1740.

THOMPSON, I.A.A. Guerra y decadencia : gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620. Barcelona : Crítica, 1981.

*España, Archivo General de Simancas*

**Nota:** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

ASFi, *Miscellanea Medicea*, 413: "Teatro di grazia e giustizia" di Niccolo Arrighi, cc. 194, 204, 239-242;

*La Toscana nell'eta di Cosimo III. Atti del convegno, Pisa - San Domenico di Fiesole (Fi), 4-5 giugno 1990.* a cura di Franco Angiolini, Vieri Becagli, Marcello Verga, Firenze, EDIFIR, 1993, 497-520

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

#### 5.4.9 Notas de mantenimiento

**Objetivo:**

Documentar la elaboración y los cambios realizados en el registro de autoridad.

**Regla:**

Registrar la información pertinente sobre la elaboración y actualización del registro de autoridad. Aquí se puede mencionar los nombres de las personas responsables de la creación del registro de autoridad.

**Ejemplos:**

Responsable de la creación del registro de autoridad: Julia Rodríguez de Diego.

*España, Archivo General de Simancas*

**Nota:** Para el registro de autoridad Consejo de Guerra

Compilatore: Valentina Baggiani

Valentina Baggiani, 27-LUG-03, Intervento di rielaborazione completa del testo e dei contenuti in vista della pubblicazione sul web della scheda.

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

## **6. RELACIÓN DE INSTITUCIONES, PERSONAS Y FAMILIAS, CON DOCUMENTOS DE ARCHIVO Y OTROS RECURSOS**

Los registros de autoridad de archivos se crearon en un principio para documentar el contexto de producción de los documentos de archivo. Para que esta información resulte de utilidad es necesario vincular los registros de autoridad con las descripciones de esos documentos de archivo. Pero los registros de autoridad de archivos también se pueden vincular con cualquier otro recurso informativo de interés. Cuando se establecen tales relaciones es importante describir la naturaleza de la relación entre la institución, persona o familia y el recurso relacionado. El presente capítulo proporciona una serie de orientaciones sobre la forma en que se pueden establecer estos vínculos en el marco de un sistema de descripción archivística. Véase la Figura 1 como representación gráfica.

La información puede consignarse bajo una o varias de las siguientes formas:

- un texto narrativo;
- un texto estructurado conforme a los elementos abajo descritos;
- enlaces con los recursos relacionados.

### **6.1 Identificadores y títulos de los recursos relacionados**

*Objetivo:*

Identificar de forma única los recursos relacionados y/o establecer el vínculo entre el registro de autoridad y la descripción de los recursos relacionados cuando estos existan.

*Regla:*

Reseñar los identificadores únicos/códigos de referencias y/o títulos de los recursos relacionados. Cuando sea necesario proporcionar también los identificadores de cualquier descripción del recurso relacionado.

### **6.2 Tipos de recursos relacionados**

*Objetivo:*

Identificar los tipos de recursos asociados al que se está haciendo referencia.

*Regla:*

Precisar los tipos de recursos relacionados, p.e. documentos de archivo (fondos, series etc), descripción de archivo, instrumentos de descripción, monografía, artículo de prensa, página web, fotografía, colección de museo, película documental, registro de historia oral.

### **6.3 Naturaleza de las relaciones**

*Objetivo:*

Identificar la naturaleza de las relaciones entre la institución, persona o familia y el/los recurso(s) relacionado(s).

**Regla:**

Describir la naturaleza de las relaciones entre la institución, persona o familia y el recurso relacionado, p.e. productor, autor, sujeto, depositario, propietario de los derechos de autor, administrador, propietario.

**6.4 Fechas de los recursos relacionados y/o relaciones****Objetivo:**

Proporcionar cualquier fecha pertinente relativa a los recursos relacionados y/o las fechas de la relación entre la institución, persona o familia y los recursos relacionados e indicar su relevancia.

**Regla:**

Facilitar cualquier fecha o fechas de interés relativas al recurso asociado y/o su relación con la institución, persona o familia y explicar el significado de esas fechas.

**Ejemplos:**

<i>I Relation</i>		
<b>6.1 Title and identifier of related resource</b>	<i>Title</i>	Fondo Fortunato Depero
	<i>Identifier</i>	ITA MART Dep.
<b>6.2 Type of related resource</b>		Fondo archivístico
<b>6.3 Nature of relationship</b>		Soggetto produttore
<b>6.4 Dates of related resource / or relationship</b>		1894-1960 (date della documentazione) 1915 – 1960 (date di formazione del fondo)
<i>II Relation</i>		
<b>6.1 Title and identifier of related resource</b>	<i>Title</i>	Fondo Biblioteca Museo Depero
	<i>Identifier</i>	ITA MART q - MD
<b>6.2 Type of related resource</b>		Raccolta libraria
<b>6.3 Nature of relationship</b>		Creatore della raccolta
<b>6.4 Dates of related resource / or relationship</b>		1915 – 1960 (date di formazione della raccolta)
<i>III Relation</i>		
<b>6.1 Title and identifier of related source</b>	<i>Title</i>	Collezione Fortunato Depero (Polo culturale e Galleria Museo Depero, Rovereto).
	<i>Identifier</i>	ITA MART, Collezione Depero
<b>6.2 Type of related resource</b>		Collezione d'arte
<b>6.3 Nature of relationship</b>		Creatore della collezione
<b>6.4 Dates of related resource / or relationship</b>		1911-1959

*Italia, Archivio di Stato di Firenze*

<b>Primer Recurso Relacionado</b>		
<b>6.1 Identificadores y títulos de los recursos relacionados</b>	<i>Título</i>	Consejo de Guerra
	<i>Identificador</i>	ES47161AGS/10
<b>6.2 Tipos de recursos relacionados</b>		Fondo
<b>6.3 Naturaleza de las relaciones</b>		Productor
<b>6.4 Fechas del recursos relacionado y/o de las relaciones</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1386/1706
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1386/1706
	<i>Tipo de fecha</i>	Fechas de formación

<b>Segundo Recurso Relacionado</b>		
<b>6.1 Identificadores y títulos de los recursos relacionados</b>	<i>Título</i>	“Depósito de la Guerra”
	<i>Identificador</i>	ES28079AGMM/1
<b>6.2 Tipos de recursos relacionados</b>		Colección
<b>6.3 Naturaleza de las relaciones</b>		Productor
<b>6.4 Fechas del recursos relacionado y/o de las relaciones</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1568 /1738
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1568 /1738
	<i>Tipo de fecha</i>	Fechas de creación

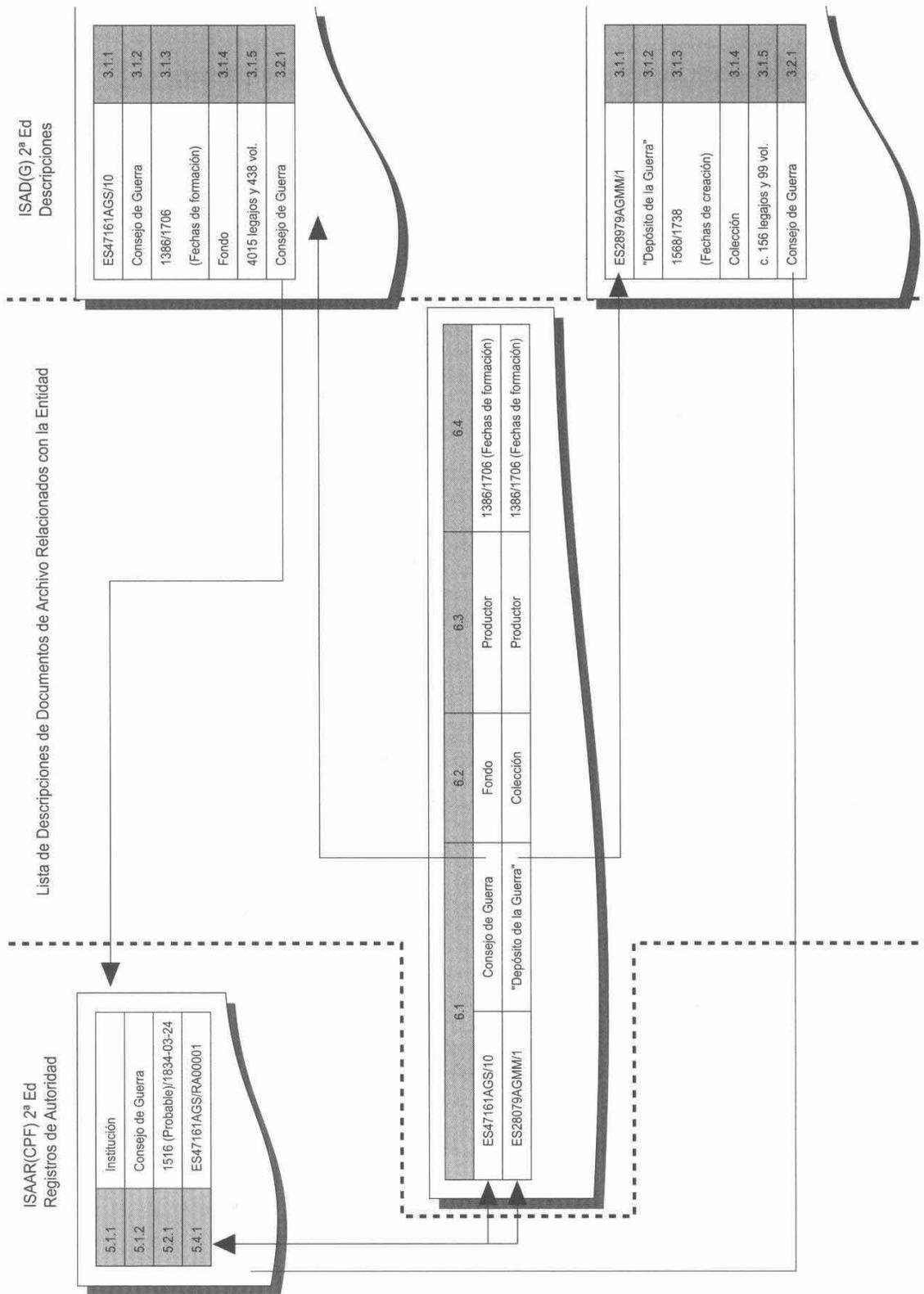
*España, Archivo General de Simancas*

*Nota: Para el registro de autoridad Consejo de Guerra*

<b>6.1 Title and identifier of related source</b>	Nachlass Arnold Brecht
	DE/Barch/ NL 89
<b>6.2 Type of related resource</b>	Echter Nachlass [Archival materials/fonds]
<b>6.3 Nature of relationship</b>	Provenienzstelle [Creator]

*Alemania, Bundesarchiv*

**Figura 1: Vinculación entre los Registros de Autoridad de Archivos según ISAAR(CPF) 2ª Ed y las Descripciones de Documentos de Archivos según ISAD(G) 2ª Ed**



Fuente: Subdirección General de los Archivos Estatales, Archivo General de Simancas, España 2003.

## ANEXO A

**Cuadro de equivalencia de los elementos de descripción entre la primera y segunda edición de la norma ISAAR(CPF)**

<b>1ª edición</b>	<b>2ª edición</b>
1.1 Código de identificación	5.4.1 (Identificador del registro de autoridad) y 5.4.2 (Identificador(es) de la institución)
1.2 Tipo de encabezamiento autorizado archivístico	5.1.1 (Tipo de entidad)
1.3 Entrada autorizada	5.1.2 (Forma(s) autorizada(s) del nombre)
1.4 Entrada(s) paralela(s)	5.1.3 (Formas paralelas del nombre)
5.5 Forma(s) excluida(s)	5.1.5 (Otras formas del nombre)
1.6 Entrada(s) autorizada(s) relacionada(s)	5.3 (Área de relaciones)
2.1.1 Número de matriculación	5.1.6 (Identificadores para instituciones)
2.1.2 Nombres	5.1.4 (Formas autorizadas del nombre según otras reglas)
2.1.3 Fechas y lugares de existencia	5.2.1 (Fechas de existencia) y 5.2.3 (Lugar(es))
2.1.4 Sede	5.2.3 (Lugar(es))
2.1.5 Estatuto jurídico	5.2.4 (Estatuto jurídico)
2.1.6 Fines, funciones, esfera de actividad	5.2.5 (Funciones, ocupaciones y actividades) y 5.2.6 (Atribución(es)/Fuente(s) legales)
2.1.7 Organigrama	5.2.7 (Estructura(s) interna(s)/Genealogía)
2.1.8 Relaciones	5.3 (Área de relaciones)
2.1.9 Otra información significativa	5.2.8 (Contexto general)
2.2.2 Nombres	5.1.4 (Formas normalizadas del nombre según otras reglas)
2.2.3 Fecha(s) y lugar(es) de existencia	5.2.1 (Fechas de existencia) y 5.2.3 (Lugar(es))
2.2.4 Lugares y/o áreas geográficas de residencia	5.2.3 (Lugar(es))
2.2.5 Nacionalidad	5.2.2 (Historia)
2.2.6 Ocupaciones desempeñadas, esfera de actividad	5.2.5 (Funciones, ocupaciones y actividades)
2.2.8 Relaciones	5.3 (Área de relaciones)
2.2.9 Otra información significativa	5.2.8 (Contexto general)
2.3.2 Nombres	5.1.4 (Formas normalizadas del nombre según otras reglas)
2.3.3 Fecha(s) y lugar(es) de existencia	5.2.1 (Fechas de existencia) y 5.2.3 (Lugar(es))

2.3.4	Lugares y/o áreas geográficas	5.2.3 (Lugar(es))
2.3.5	Nacionalidad	5.2.2 (Historia)
2.3.6	Ocupaciones desempeñadas, esfera de actividad	5.2.5 (Funciones, ocupaciones y actividades)
2.3.7	Árbol genealógico	5.2.7 (Estructura(s) interna(s)/Genealogía)
2.3.8	Relaciones	5.3 (Área de relaciones)
2.3.9	Otra información significativa	5.2.8 (Contexto general)
3.1	Nota del archivero	5.4.9 (Notas de mantenimiento)
3.2	Reglas o convenios	5.4.3 (Reglas y/o convenciones)
3.3	Fecha	5.4.6 (Fechas de creación, revisión o eliminación)

**Ejemplo 2 – Descripción para institución**  
**Lengua de la descripción: Español (España)**

<b>5.1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN</b>		
<b>5.1.1 Tipo de entidad</b>		Institución
<b>5.1.2 Forma(s) autorizadas del nombre</b>		Consejo de Guerra
<b>5.1.5 Otras formas del nombre</b>		Consejo de la Guerra Consejo de Guerra y Marina Supremo Consejo de Guerra Real y Supremo Consejo de Guerra
<b>5.2 ÁREA DE DESCRIPCIÓN</b>		
<b>5.2.1 Fechas de existencia</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1516 (probable)/1834-03-24
	<i>Fechas ISO 8601</i>	1516/1834-03-24
<b>5.2.2 Historia</b>		No existe una fecha exacta de constitución del Consejo de Guerra. La primera mención data de 1516. Fue suprimido el 24 de marzo de 1834.
<b>5.2.3 Lugar(es)</b>		- Valladolid (sede habitual hasta 1561 y en 1601-1605) - Madrid (sede en 1561-1601 y 1606-1834)
<b>5.2.4 Estatuto jurídico</b>		Organismo de la Administración Central del Estado (1516 probable-1834)
<b>5.2.5 Funciones, ocupaciones y actividades</b>		La finalidad del Consejo de Guerra fue la resolución de todos los asuntos relacionados con el ámbito militar. Simultáneamente tuvo competencias judiciales y gubernativas. Por las primeras entendía en todas las causas civiles y criminales en las que intervenía personal militar. Por las segundas resolvía cuestiones de levas y reclutamientos, nombramientos de jefes militares, aprovisionamiento, construcción de navíos, preparación de armadas, fabricación de armamento, sistemas defensivos, hospitales, ejércitos permanentes de la Península (guardas y milicias...) En el siglo XVIII con la creación de la Secretaría del Despacho Universal de la Guerra las atribuciones del Consejo quedaron reducidas a cuestiones contenciosas y judiciales, asuntos de protocolo e interpretación de ordenanzas y reglamentos militares. El ámbito territorial de actuación se limitó a la Península, Islas Baleares y Canarias así como norte de África.

<p><b>5.2.6</b> <b>Atribucion(es)/</b> <b>Fuente(s) legal(es)</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrucciones de 13-VI-1586 por las que se crean y definen las secretarías de Tierra y Mar.</li> <li>- Real Cédula de 14-IV-1646 sobre división de la Secretaría de Tierra en dos: Secretaría de Tierra- Cataluña y Secretaría de Tierra-Extremadura.</li> <li>- Real Decreto de 2-X-1706 reduciendo a una las dos secretarías del Consejo.</li> <li>- Real Decreto de Nueva Planta para el Consejo de Guerra de 23-IV-1714</li> <li>- Real Decreto de Nueva Planta para el Consejo de Guerra de 23-VIII-1715.</li> <li>- Real Decreto de Nueva Planta para el Consejo de Guerra de 20-I-1717.</li> <li>- Real Cédula de Nueva Planta para el Supremo Consejo de la Guerra de 4-XI-1773.</li> <li>- Decreto de 24-III-1834 de supresión del Consejo de Guerra.</li> </ul>
<p><b>5.2.7 Estructura(s)</b> <b>interna(s)/</b> <b>Genealogía</b></p>		<p>Hasta 1586 la organización interna del Consejo de Guerra fue mínima. Con el Rey como presidente, el Consejo estaba constituido por varios consejeros y un secretario, que lo era a su vez de otros consejos, ayudado por oficiales, escribientes y restante personal subalterno.</p> <p>A partir de 1554 un auditor se encargaba de las materias judiciales y se amplia el número de consejeros, oscilando entre cinco y diez.</p> <p>En 1586 la Secretaría del Consejo de Guerra se desdobra en Secretaría de Tierra y Secretaría de Mar. El mayor control de dos áreas conflictivas determinó la división en 1646 de la Secretaría de Tierra en dos: Secretaría de Tierra-Cataluña y Secretaría de Tierra-Extremadura.</p> <p>Tras el advenimiento de la dinastía borbónica a principios del siglo XVIII sufrió sucesivas reorganizaciones administrativas acorde con sus nuevas funciones. Las secretarías se unificaron en 1706.</p> <p>En 1717 la planta del Consejo se redujo en cuanto a su número de consejeros, divididos en militares y togados, la presidencia recayó en el Secretario del Despacho de Guerra y la secretaría desaparece, tramitándose la actividad administrativa a través de la Escribanía de Cámara. La nueva planta del año 1773 reserva, como tradicionalmente ocurrió, la presidencia a la persona del Rey, amplia a veinte el número de consejeros, diez natos y diez asistentes, divididos en sala de gobierno y justicia, y de nuevo restituye la figura del secretario. La plantilla se completa con dos fiscales, tres relatores, un escribano de cámara, abogado, agente fiscal, procurador, oficiales, escribientes, alguaciles y porteros. Esta estructura permaneció prácticamente estable hasta su supresión en 1834.</p>
<p><b>5.2.8 Contexto</b> <b>general</b></p>		<p>La inexistencia en el Antiguo Régimen de un sistema reglado, sometido a una ley de procedimiento, dificulta la fijación exacta del periodo de vigencia del cuerpo normativo, que rara vez contempla este aspecto. Por ello, en el elemento 5.2.6 no se ha consignado el intervalo de fechas en que las fuentes de autoridad se aplican o están vigentes con plena eficacia legal.</p>

<b>5.3 ÁREA DE RELACIONES</b>		
<b><i>Primera Relación</i></b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Consejo Real de Castilla
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00002
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Predecesor
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1516 (probable)
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1516
<b><i>Segunda Relación</i></b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Tribunal Supremo de Guerra y Marina
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00003
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Sucesor
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1834-03-24
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1834-03-24
<b><i>Tercera Relación</i></b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Ministerio de la Guerra
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00004
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Sucesor
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1834
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1834
<b><i>Cuarta Relación</i></b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Secretaría del Despacho de Guerra
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00005
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Asociativa

<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Entidad relacionada por tramitación administrativa
	<i>Forma narrativa</i>	La Secretaría del Despacho de Guerra era la encargada de la dirección y ejecución de la política militar terrestre. Para este fin mantenía una relación estrechísima con el Consejo en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a sus competencias. El Secretario del Despacho fue en algún periodo presidente del propio Consejo.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1717-01-20/1834-03-24
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1717-01-20/1834-03-24
<b>Quinta Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Secretaría del Despacho de Marina
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00006
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Asociativa
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Entidad relacionada por tramitación administrativa
	<i>Forma narrativa</i>	La Secretaría del Despacho de Marina era la encargada de la dirección de la política militar marítima. Para ello mantenía una relación estrechísima con el Consejo en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a sus competencias.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1717-01-20/1834-03-24
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1717-01-20/1834-03-24
<b>Sexta Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Consejo de Estado
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00007
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Asociativa
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Entidad relacionada por tramitación administrativa
	<i>Forma narrativa</i>	El Consejo de Estado durante los siglos XVI y XVII era el órgano competente en el diseño de la política de paz y guerra así como en el desarrollo de la política militar extra-peninsular (Flandes e Italia). A lo largo del siglo XVIII ejerció un papel de asesor del Consejo de Guerra en estas materias y en algunos periodos de dicho siglo compartieron miembros.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1526 (probable)/1834-03-24
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1526/1834-03-24

<b>Séptima Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Contaduría del Sueldo
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00008
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Asociativa
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Entidad relacionada por tramitación administrativa
	<i>Forma narrativa</i>	La Contaduría del Sueldo mantuvo durante los siglos XVI y XVII una correspondencia directa e intensa con el Consejo de Guerra por tratarse de un organismo de la Contaduría Mayor de Hacienda encargado de la información, registro y control de los pagos al ejército.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1516 (probable)/1705
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1516/1705
<b>Octava Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Contaduría Mayor de Cuentas
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00009
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Asociativa
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Entidad relacionada por tramitación administrativa
	<i>Forma narrativa</i>	La Contaduría Mayor de Cuentas fue el órgano de intervención y fiscalización del gasto ocasionado por la política y administración militar.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1516 (probable)/1828
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1516/1828
<b>Novena Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Consejo de Hacienda
	<i>Identificador del registro de autoridad</i>	ES47161AGS/RA00010
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Asociativa

<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción específica</i>	Entidad relacionada por tramitación administrativa
	<i>Forma narrativa</i>	El Consejo de Hacienda tuvo durante los siglos XVI y XVII la responsabilidad de dirigir y controlar la política de financiación de la guerra . Para el desenvolvimiento de la actividad administrativa que el ejercicio de estas funciones conlleva el Consejo de Guerra necesitaba inexcusablemente el concurso del Consejo de Hacienda . Por esta razón sus miembros formaron parte junto con los del Consejo de Guerra de todas las Juntas específicas de la actividad militar: Junta de Presidios, Junta de Armadas, Junta de Fronteras, Junta del Almirantazgo...etc
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1523/1834-03-24
	<i>ISO 8601</i>	1523/1834-03-24
<b>5.4 ÁREA DE CONTROL</b>		
<b>5.4.1 Identificador del registro de autoridad</b>		ES47161AGS/RA00001
<b>5.4.2 Identificador(es) de la Agencia</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Archivo General de Simancas
	<i>Código</i>	ES-47161AGS
	<i>Norma de identificación</i>	ISO 15511 - <i>Information and documentation - International standard identifier for libraries and related organizations (ISIL)</i> , Geneva: International Organization for Standardization, 2003.
<b>5.4.3 Reglas y/o convenciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma de estructura de datos básica: ISAAR (CPF) - <i>International Standard Archival Authority Record For Corporate Bodies, Persons and Families</i>, 2nd ed., Canberra: International Council on Archives, 2004.</li> <li>- Norma de contenido de datos: Reglas de catalogación. Ed. nuevamente rev. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura, Centro de publicaciones: Boletín Oficial del Estado, 1999.</li> <li>- Norma de codificación de fechas: ISO 8601 - <i>Data elements and interchange formats - Information interchange - Representation of dates and times</i>, 2nd ed., Geneva: International Organization for Standardization, 2000.</li> <li>- Norma de codificación de país: ISO 3166 - <i>Codes for the representation of names of countries</i>, Geneva: International Organization for Standardization, 1997.</li> <li>- Norma de codificación de institución: ISO 15511 - <i>Information and documentation - International standard identifier for libraries and related organizations (ISIL)</i>, Geneva: International Organization for Standardization, 2003.</li> <li>- Norma de codificación de lengua: ISO 639-2 - <i>Codes for the representation of names of languages, Alpha-3 code</i>, Geneva International Organization for Standardization, 1998.</li> <li>- Norma de codificación de escritura: ISO 15924 - <i>Codes for the representation of names of scripts</i>, Geneva: International Organization for Standardization, 2001.</li> <li>- Norma de referencias bibliográficas: ISO 690 - <i>Documentation - Bibliographic references - Content, form and structure</i>, Geneva: International Organization for Standardization, 1987.</li> </ul>

<b>5.4.4 Estado</b>		Finalizado
<b>5.4.5 Nivel de detalle</b>		Completo
<b>5.4.6 Fechas de creación, revisión o eliminaciones</b>	<i>Fecha ISO 8601 de creación</i>	2002-10-25
	<i>Fecha ISO 8601 de revisión</i>	2003-12-05
<b>5.4.7 Lengua(s) y escritura(s)</b>		Español en escritura latina.
	<i>Código ISO 639-2</i>	Spa
	<i>Código ISO 15024</i>	Latn
<b>5.4.8 Fuentes</b>		<p>ANDÚJAR CASTILLO, Francisco. Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII. Granada : Universidad de Granada, 1996.</p> <p>DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Juan Carlos. El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001.</p> <p>FERNÁNDEZ CONTI, Santiago. Los Consejos de Estado y Guerra de la monarquía hispana en tiempos de Felipe II (1548-1598). [Valladolid]: Consejería de Educación y Cultura, 1998.</p> <p>FERNÁNDEZ CONTI, Santiago. El gobierno de los asuntos de la guerra en Castilla durante el reinado del emperador Carlos V (1516-1558). In Intrex : Instituciones y elites de poder en la monarquía hispana durante el siglo XVI. Madrid : Universidad Autónoma de Madrid, 1992, p. 47-105.</p> <p>GOODMAN, David. Spanish naval power, 1589-1665 : reconstruction and defeat. Cambridge : Cambrigde University Press, 1997.</p> <p>OYA OZORES, Francisco de. Promptuario del Consejo de Guerra, y Jurisdicción Militar, en que se refieren el instituto, gobierno, y facultades de este Supremo Tribunal, y los casos en que compete, o se limita el fuero militar..., según Ordenanzas, y Reales resoluciones. [Madrid] : [s.n.], 1740.</p> <p>THOMPSON, I.A.A. Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620. Barcelona : Crítica, 1981.</p>
<b>5.4.9 Notas de mantenimiento</b>		Registro de autoridad creado por Julia Rodríguez de Diego.

<b>6. RELACIÓN DE INSTITUCIONES, PERSONAS Y FAMILIAS CON DOCUMENTOS DE ARCHIVO Y OTROS RECURSOS</b>		
<b><i>Primer Recurso Relacionado</i></b>		
<b>6.1 Identificador y título del recurso relacionado</b>	<i>Título</i>	Consejo de Guerra
	<i>Identificador único</i>	ES47161AGS/10
<b>6.2 Tipo de recurso relacionado</b>		Fondo
<b>6.3 Naturaleza de la relación</b>		Productor
<b>6.4 Fechas del recurso relacionado y/o de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1386/1706
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1386/1706
	<i>Tipo de fecha</i>	Fechas de formación
<b><i>Segundo Recurso Relacionado</i></b>		
<b>6.1 Identificador y título del recurso relacionado</b>	<i>Título</i>	"Depósito de la Guerra"
	<i>Identificador único</i>	ES28079AGMM/1
<b>6.2 Tipo de recurso relacionado</b>		Colección
<b>6.3 Naturaleza de la relación</b>		Productor
<b>6.4 Fechas del recurso relacionado y/o de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1568 /1738
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1568 /1738
	<i>Tipo de fecha</i>	Fechas de creación

**Example 3 – Descripción para institución**  
**Lengua de la descripción: Español (México)**

<b>5.1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN</b>		
<b>5.1.1 Tipo de entidad</b>		Institución
<b>5.1.2 Forma(s) autorizadas del nombre</b>		Real Lotería de la Nueva España
<b>5.1.5 Otras formas del nombre</b>		Lotería Real Lotería Real Casa de Lotería Real Lotería General de la Nueva España Lotería Moderna (1812) Lotería Real (1814) Renta de Lotería del Imperio de México (1821) Lotería Nacional (1832/1842)
<b>5.2 ÁREA DE DESCRIPCIÓN</b>		
<b>5.2.1 Fechas de existencia</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1767/1842
	<i>Fecha ISO 8601</i>	1767/1842
<b>5.2.2 Historia</b>		<p>Con el fin de crear una nueva fuente de ingresos para la Real Hacienda en la Nueva España, el Rey Español Carlos III aprobó el proyecto para el establecimiento de la Real Lotería de la Nueva España. Las ordenanzas para Lotería fueron emitidas en 1769. El 25 de septiembre de 1770 celebraron los primeros sorteos con un fondo de 84,000 pesos.</p> <p>En 1781 el Virrey Don Martín de Mayorga otorgó la primera aportación de la Real Lotería para la Beneficencia Pública, siendo esta al Hospicio de pobres.</p> <p>Durante la guerra de independencia que inició en Nueva España en 1810, hubo varios cambios para la Real Lotería de la Nueva España, entre ellos, el Virrey Félix María Calleja instituyó loterías forzosas en la capital y en los Estados para obligar a comprar billetes a todos los empleados del Gobierno Nobleza, Ejército y Clero y de esta manera recabar fondos para combatir a la insurgencia. A su vez, debido a las ideas independentistas, la Real Lotería fue cambiada de nombre varias veces. Entre otros se le llamó Lotería Moderna (1812), Lotería Real (1814), Renta de Lotería del Imperio de México (1821) o Lotería Nacional (1832).</p>
<b>5.2.3 Lugar(es)</b>		Ciudad de México Nueva España y sus provincias Estados de la República Mexicana
<b>5.2.4 Estatuto jurídico</b>		Organismo de la Administración Central del Estado, 1769

5.2.5 Funciones, ocupaciones y actividades		<p>En su origen, la Real Lotería se encargó de efectuar sorteos en la ciudad de México y las provincias de la Nueva España. Entre otras funciones dió instrucciones precisas acerca del manejo de los fondos y de los billetes, incluyendo los castigos por fraude y malversación de fondos. La Real Lotería otorgó en muchos casos concesiones de rifas de billetes a instituciones religiosas y de caridad para que el producto de las rifas se destinara a reconstruir edificios, curar enfermos y sostener indigentes.</p> <p>En otro momento la lotería permitió financiar los gastos de la guerra de independencia de 1810 o de la construcción de la vía Ferrocarril México-Toluca.</p>
5.2.6 Atribucion(es)/ Fuente(s) legal(es)		<p>Ordenanzas de la Real Hacienda de la Nueva España, 1769 Bando Real publicado el 19 de septiembre de 1770</p>
5.2.7 Estructura(s) interna(s)/ Genealogía		<p>En su origen la Lotería en la Nueva España estaba presidida por un director, un oficial mayor, un colector, un contador, así como colectores foráneos encargados de recaudar el producto de la Lotería en las provincias de la Nueva España.</p> <p>Durante la guerra de la independencia de 1810, el Virrey Félix María Calleja instituyó dos Loterías forzosas, una para la Capital y otra para los Estados, ambas dependientes de la Real Lotería.</p>
<b>5.3. ÁREA DE RELACIONES</b>		
<b><i>Primera Relación</i></b>		
5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Real Hacienda
	<i>Identificador único</i>	MX9AGN98
5.3.2 Naturaleza de la relación		Temporal
5.3.3 Descripción de la relación	<i>Descripción precisa</i>	Predecesor
	<i>Descripción narrativa</i>	<p>La Real Hacienda se fundó en el siglo XV como parte de la estructura institucional del Virreynato de la Nueva España. Entre los ramos que la conformaban destacan los relacionados con los impuestos perpetuos. Otros ramos eran los que tenían un destino particular y piadoso como bulas, diezmos y otros ingresos como los impuestos al tabaco, naipes y azogue. De la existencia de estos ramos derivó el interés de la Real Hacienda por crear la lotería como una instancia independiente dedicada a realizar sorteos públicos para obtener recursos.</p>
5.3.4 Fechas de la relación	<i>Fechas a visualizar</i>	1650/1800
	<i>Fecha/s ISO</i>	1650/1800
<b><i>Segunda Relación</i></b>		
5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Lotería de la Academia Nacional de San Carlos
	<i>Identificador único</i>	MX9AGN67

<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción precisa</i>	Sucesor
	<i>Descripción narrativa</i>	En 1842 se publicó el decreto que consignaba la renta de la Lotería Nacional a la Academia de San Carlos. Así fue que la Lotería ayudó a otorgar recursos a la Academia de San Carlos para comprar obras de arte, dar becas a los alumnos para estudiar en Europa y traer maestros del extranjero.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1842/1861
	<i>Fecha/s ISO</i>	1842/1861
<b>Tercera Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Lotería Nacional
	<i>Identificador único</i>	MX9AGN67
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción precisa</i>	Sucesor
	<i>Descripción narrativa</i>	En 1861 el Presidente de México Benito Juárez, establece oficialmente la Lotería Nacional, que entre otras funciones tendría la de sostener a las escuelas de Bellas Artes, Agricultura y Casa de Cuna.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1861/1877
	<i>Fecha/s ISO</i>	1861/1877
<b>Cuarta Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Lotería para la Beneficencia Pública
	<i>Identificador único</i>	MX9AGN67
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción precisa</i>	Sucesor
	<i>Descripción narrativa</i>	En 1877 el Ministerio de Gobernación emitió una circular para instituir la creación de la Dirección de Beneficencia Pública, la cuál dependerá de dicho Ministerio y administraría todos los hospitales, hospicios, casas de corrección y establecimientos de beneficencia. En abril de ese año, la Junta Directiva de la Beneficencia Pública solicitó la creación de la Lotería para la Beneficencia Pública, la cual fue autorizada.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1877/1881
	<i>Fecha/s ISO</i>	1877/1881

<b>Quinta Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Lotería Auxiliar para Obras Públicas
	<i>Identificador único</i>	MX9ALNAP
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción precisa</i>	Sucesor
	<i>Descripción narrativa</i>	A partir de 1881 la lotería siguió orientada a fomentar la beneficencia y se dedicó también a la construcción de edificios públicos.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1881/1915
	<i>Fecha/s ISO</i>	1881/1915
<b>Sexta Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Lotería Nacional para la Beneficencia Pública.
	<i>Identificador único</i>	MX9ALNAP
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción precisa</i>	Sucesor
	<i>Descripción narrativa</i>	Después de 1881, la lotería siguió funcionando y entre 1915 y 1920 fue suspendida por decisión del Presidente de la República Venustiano Carranza. En 1920 se restableció nuevamente con el nombre de Lotería Nacional para la Beneficencia Pública..
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1920/1960
	<i>Fecha/s ISO</i>	1920/1960
<b>Séptima Relación</b>		
<b>5.3.1 Nombre(s)/ Identificador(es) de instituciones, personas o familias relacionadas</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Lotería Nacional para la Asistencia Pública
	<i>Identificador único</i>	MX9ALNAP
<b>5.3.2 Naturaleza de la relación</b>		Temporal
<b>5.3.3 Descripción de la relación</b>	<i>Descripción precisa</i>	Sucesor
	<i>Descripción narrativa</i>	A partir de 1960 se creó la Lotería Nacional para la Asistencia Pública que rige hasta el día de hoy.
<b>5.3.4 Fechas de la relación</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	1960/2002
	<i>Fecha/s ISO</i>	1960/2002

<b>5.4. ÁREA DE CONTROL</b>		
<b>5.4.1 Identificador del registro de autoridad</b>		MX9AGN67
<b>5.4.2 Identificador(es) de la Institución</b>	<i>Forma autorizada del nombre</i>	Archivo General de la Nación
	<i>Código ISO 15511</i>	MX9AGN
<b>5.4.3 Reglas y/o convenciones</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Norma de estructura de datos básica: ISAAR (CPF) - International Standard Archival Authority Record for Corporate Bodies, Persons and Families, Draft 2nd ed., Madrid: International Council on Archives, 12-15 June 2002.</li> <li>- Norma de codificación de fechas: ISO 8601 - Data elements and interchange formats -information interchange- Representation of dates and times, 2nd. ed., Geneve: International Standards Organisation, 2000.</li> <li>- Norma de codificación de país: ISO 3166. Codes for the representation of names of countries, Geneve: International Standards Organisation, 1977.</li> <li>- Norma de Codificación de lengua: ISO 15924 - Codes for the representation of names of scripts, Geneve: International Standards Organisation, 2001.</li> <li>- Listado Oficial para codificar los Estados y Municipios de la República Mexicana, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2002.</li> </ul>
<b>5.4.4 Estado</b>		Versión final
<b>5.4.5 Nivel de detalle</b>		Completo
<b>5.4.6 Fechas de creación, revisión o eliminaciones</b>	<i>Fechas a visualizar</i>	2002-12-16
	<i>Fecha/s ISO 8601</i>	2002-12-16
<b>5.4.7 Lengua(s) y escritura(s)</b>	<i>Datos a visualizar</i>	Español en escritura latina
	<i>Código de lengua ISO 639-2</i>	spa
	<i>Código de escritura ISO 15024</i>	latn
<b>5.4.8 Fuentes</b>	<i>Notas</i>	Significado de las siglas citadas: AGN: Archivo General de la Nación de México ALNAP: Archivo de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública
<b>5.4.9 Notas de mantenimiento</b>	<i>Responsable de la creación del registro de autoridad</i>	Juan Manuel Herrera y Yolia Tortolero, Archivo General de la Nación, México.